BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 15 de Diciembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6277

AVISOS

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1°).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Marina

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios Nacionales. — Se acuerda una suma para la construcción de un camino en el pueblo de Bariloche.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914.

Visto este expediente, y
Considerando:

Que la Dirección General de Territorios Nacionales manifiesta la necesidad que hay en construir un camino en el Territorio Nacional del Río Negro, y que éste se efectúe por administración, dada la proximidad de la estación del verano que es la época más conveniente por las condiciones ventajosas que reporta la mano de obra.

Que a este fin se solicita se restablezca, en parte, la cantidad rebajada por Acuerdo de Economías de 26 de Marzo ppdo., del Anexo B, Inciso 18, Item 4 del Presupuesto vigente, o sea hasta cubrir la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n), que importa esta obra.

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° El crédito de ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000 m/n), del Item 4, Inciso 18, Anexo B, del Presupuesto vigente, rebajado a cuatrocientos treinta y siete mil moneda nacional ($ 437.000 m/n), por el Acuerdo de 26 de Marzo ppdo., queda fijado en la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 487.000 m/n).

Art. 2° La cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n), que se aumenta por el presente, al referido ítem, se destinará a la construcción de un camino entre el pueblo de Bariloche y el kilómetro 401 (punta de rieles del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí).

Art. 3° Autorízase a la Dirección General de Territorios Nacionales para efectuar dicha obra por administración y adquirir en la misma forma los elementos necesarios.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN. — TOMÁS R. CULLEN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA.

Departamento Nacional de Higiene. — Rescisión de un contrato

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en la que solicita se rescinda el contrato que tiene celebrado con D. Enrique T. Bosco, hecho en virtud de habérsele aceptado por Acuerdo de 26 de Enero ppdo., la propuesta que presentó para la compra de las terneras que se sacrifiquen el corriente año, en el Instituto de Vacuna, en razón de no haber este señor dado cumplimiento a lo estipulado en el pliego de condiciones y contrato respectivos, en lo que respecta al pago que debía efectuar de dichas terneras, no habiéndolo hecho aún desde el mes de Agosto ppdo., a pesar de las gestiones que se hicieron al respecto,

Por ello; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Rescíndese el contrato celebrado entre el Departamento Nacional de Higiene y D. Enrique T. Bosco, para la compra de terneras que se sacrifiquen en el corriente año, en el Instituto de Vacuna.

Art. 2° La suma de quinientos pesos moneda nacional, depositada por el señor Bosco en garantía del fiel cumplimiento de su contrato, será puesta a disposición del Consejo Nacional de Educación por el referido Departamento, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 3° Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para vender administrativamente durante el tiempo que resta del corriente año, las terneras que se sacrifiquen en el Instituto de Vacuna.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General, para que en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Contabilidad, gestione del contratista D. Enrique T. Bosco, el pago de lo que adeuda por valor de las terneras que ha retirado sin abonar su importe.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN. — TOMÁS R. CULLEN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Vista la apelación deducida por los Señores A. G. Pruden y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone pena de dobles derechos por diferencia de calidad en la manifestación de bombas de hierro con accesorios de bronce; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las cuatro únicas partidas que contiene el arancel para clasificar las bombas, tienen como base el material que entra en la composición de las mismas y así la partida 878 comprende a las de hierro para pozo con cilindros del mismo metal; la 879, igual artículo con camisa, émbolo y uniones de bronce; la 880 a las de otras clases también de hierro con accesorios de bronce, inclusive los burritos, las movidas a electricidad y las combinadas a malacate, siempre que lleven la condición prefijada, esto es, que sean de hierro.

Que la partida 881 clasifica a las bombas en general y cualquiera sea el uso a que se las destine cuando tienen el cuerpo de bronce y por lo tanto es en esta partida donde debe aforarse la denunciada.

Que la manifestación hecha en el documento de despacho, callaba ese atributo especial previsto en la tarifa, aplicado por el Tribunal de Vistas en un caso análogo de la misma casa y confirmado por este Ministerio por resolución de 31 de Octubre de 1910.

Que con estos antecedentes que habían sentado jurisprudencia en lo que respecta a la interpretación del arancel, ha podido suscitarse de nuevo la cuestión con ocasión del despacho, sin incurrir en la penalidad que los Arts. 128 y 930 de las Ordenanzas sancionan para las diferencias de calidad y que la Aduana ha aplicado al resolver la denuncia.

Que por lo tanto, y siendo explícito el texto de la partida N° 881 para todas las bombas con cuerpo de bronce y sus accesorios, se ha incurrido en falsa declaración,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Reparación de vehículos

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

Visto la nota de la Aduana de la Capital, en la que solicita se le autorice para contratar la reparación de los tres vehículos que se emplean en el transporte de muestras; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de los presupuestos agregados resultan más ventajosos el del señor Nicolás Fabbro para la reparación de un furgón por la suma de $ 237,50 m/n, y el del Sr. Juan P. Hours para la compostura de los dos restantes por la suma de $ 421 m/n,

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto del señor Nicolás Fabbro, corriente a fojas tres, para la reparación de un furgón, por la suma de ($ 237,50 m/n) doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y el del señor Juan P. Hours, corriente a fojas diez y seis para la reparación de dos furgones por la cantidad de ($ 421 m/n) cuatrocientos veintiún pesos moneda nacional.

La suma de ($ 658,50 m/n) seiscientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal a que asciende el importe de los presupuestos que se aceptan, será imputada al Item 1, Inciso 15, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de Concordia. — Habilitación de bretes para operaciones de embarque y desembarque de haciendas en pie.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Vista la presentación del Sr. José F. Navarro, pidiendo se habiliten para operaciones de embarque y desembarque de haciendas los antiguos bretes existentes en jurisdicción de la Aduana de Concordia y en terrenos de propiedad particular; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Habilítase para operaciones de embarque y desembarque de haciendas en pie, los bretes denominados «Bretes Chouy», situados en jurisdicción de la Aduana de Concordia.

Art. 2° El concesionario, D. José F. Navarro, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Policía Sanitaria de los Animales y a las demás que dictare el Ministerio de Agricultura.

Art. 3° La presente concesión queda sujeta al pago de la patente e impuestos que correspondan, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de Concordia, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Compañía de Tranvías Eléctricos de La Plata. — Sobre devolución de derechos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía de Tranvías Eléctricos de La Plata, en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de derechos por materiales que reputa libres, dado su destino, para instalación de tranvías eléctricos; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mica, pasta de soldar carbones y cintas para los motores, se reputan artículos de consumo no comprendidos en la liberación del artículo 9º de la Ley 4933 y sujetos, por lo tanto, al pago de los derechos fiscales.

Que el alambre de cobre, los aisladores de sección y de globo, constituyen un material de instalación y que debe ser afianzado hasta que se compruebe su empleo en el destino para que se solicita, siendo los demás artículos comprendidos en el manifiesto Nº 1641 libres, por estar destinados a tracción, de acuerdo con el artículo citado,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de La Plata, para que modifique en el sentido indicado la planilla de liquidación, exigiendo la letra caucional correspondiente y devuelva estas actuaciones, a los efectos ulteriores.

CARBÓ.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

Vista la solicitud de la Compañía de Tramways Eléctricos del Sud, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 25 de Agosto ppdo., por la cual no se hace lugar a la exoneración de la multa que le fué impuesta por demora en el pago de impuestos de pavimentación; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien la Compañía recurrente, con fecha 19 de Junio de 1911, manifestó su propósito de «concurrir con su cuota parte al pago» del afirmado de referencia, tal pago no se efectuó hasta el momento en que fué conminado por la Contaduría General, bajo apercibimiento de procederse judicialmente al cobro de la suma adeudada.

Que, en consecuencia, no existen razones que justifiquen la reconsideración que se solicita,

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Contaduría General, a sus efectos.

CARBÓ.

Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich). — Devolución de una suma.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltda., en la que pide devolución de la suma abonada en concepto de derechos de muelle, correspondientes al vapor «Buenos Aires», el cual estuvo amarrado frente a los talleres de la Empresa, en la ribera Sud del Riachuelo, desde el 23 de Enero, hasta el 20 de Marzo del corriente año, sin efectuar operaciones comerciales; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la devolución que se solicita es procedente, por cuanto el buque de referencia ha estado atracado a los talleres de la Empresa, en reparación y *sin haber efectuado* operaciones de carácter comercial.

Que a fin de evitar las dificultades que para la aplicación de los derechos de muelle puedan ocurrir en lo sucesivo, es conveniente fijar el verdadero alcance de la Ley Nº 4926,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la devolución que se solicita.

Art. 2º Declárase obligatorio el pago de los derechos de muelles en los siguientes casos:

1º) Cuando los buques permanezcan atracados a los muelles en primera andana, *aunque no efectúen operaciones comerciales.*

2º) Cuando efectúen operaciones en cualquiera otra posición o aunque sea atracados a talleres o parajes en que no existan muelles.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Dowbley Eduardo. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por D. Eduardo Dowbley, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Eduardo Dowbley, empleado de la Contaduría General de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent,* secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha Noviembre 20 ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a D. Eduardo Dowbley, empleado de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita se le autorice a renovar la letra Nº 59 otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de piedra labrada, llegada en el vapor «Winchester» con destino a la construcción de la nueva estación Retiro; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 59, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Sobre transferencia de siete gatos de hierro hidráulicos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le autorice para transferir, en calidad de préstamo, a los Sres. The Cleverland Bridge y Engineering Co. Ld., siete gatos de hierro hidráulicos, pesando en junto mil doscientos diez y siete kilos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que puede accederse a lo solicitado, previa caución de los derechos correspondientes,

SE RESUELVE:

Autorízase la transferencia de los artículos de que se trata, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, otorgar una letra en caución de los derechos correspondientes a ciento ochenta días de plazo, la que se hará efectiva, si a su vencimiento no se hubiere comprobado la devolución de los materiales.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le autorice a renovar la letra Nº 192, entregada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a diversos artículos; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de noventa (90) días.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Embarcadero «Saladero Concordia». — Se declara de carácter intermitente

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Vista la presentación de los señores Dickinson e hijo, pidiendo se les exima del pago del sueldo del Guarda que fiscaliza las operaciones del saladero «Concordia»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por el establecimiento de referencia se efectúan menos de seis operaciones mensuales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase intermitente el embarcadero denominado «Saladero Concordia», habilitado con carácter de permanente por Decreto de 14 de Abril de 1909.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda, y pase a la Aduana de Concordia, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Inspección General de Rentas. — Nota archivada

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que remite el informe del Inspector Sr. Vergés, sobre la Inspección practicada en la Receptoría de Barranqueras, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la Receptoría inspeccionada es regular y las pequeñas deficiencias notadas se subsanarán con las instrucciones dejadas por el Inspector visitante,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Inspección General de Rentas. — Nota archivada

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Subinspector Sr. S. Flores, relativo a la visita practicada a la Receptoría de Puerto Bermejo, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la repartición mencionada es regular, habiendo quedado subsanadas las pequeñas deficiencias encontradas, con las instrucciones que dejó el inspector visitante,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Inspección General de Rentas. — Construcción de cuatro lanchas

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que indica la conveniencia de construir cuatro lanchas en los Talleres de la Policía Aduanera del Delta, con el fin de utilizar los motores que en igual número existen en depósito; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la construcción de las mencionadas embarcaciones puede efectuarse en los talleres del Tigre, sin mayor desembolso que el que representa el valor de los materiales indispensables.

Que de los presupuestos presentados resulta más ventajoso el del señor José A. Oyarvide, quién se compromete a suministrar los materiales necesarios para la construcción de cuatro lanchas por la suma de pesos 992,40 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para efectuar en los Talleres de la Policía Aduanera del Delta, la construcción de cuatro lanchas, a las cuales se les colocarán los motores existentes en depósito.

Acéptase el presupuesto del Sr. José A. Oyarvide, corriente a fojas tres vuelta, para la provisión de los materiales necesarios para la construcción de las expresadas embarcaciones, por la suma de ($ 992,40 m/n) novecientos noventa y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional.

El gasto que se autoriza será imputado al Item 82, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

Inspección General de Rentas. — Provisión de diversos artículos de pinturería.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que indica la conveniencia de adquirir pintura, aceite, etc., con destino a la conservación de los edificios y embarcaciones de las Aduanas de Rosario, Paraná, Santa Fe y San Nicolás, y Receptorías de Diamante, La Paz, Helvecia, Pueblo Brugo, Villa Constitución, San Pedro, Zárate, Campana, y Resguardo de Hernandarias; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los artículos de referencia son indispensables para la conservación de edificios y embarcaciones aduaneras.

Que de los presupuestos presentados, resulta más ventajoso el del señor José A. Oyarvide, quién ofrece suministrar los mencionados artículos por la suma de ($ 452,40 m/n) cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional,

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto del Sr. José A. Oyarvide, corriente a fojas una, para la provisión de pintura, aguarrás,

pinceles, barniz y aceite, por la suma de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional.

La erogación que se autoriza será imputada al Item 82, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

Internuncio Apostólico. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal, Aviso número 98.148, conteniendo trajes, venida en el vapor «Regina Elena», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Internuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

H. S. Aguirre y Venini. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. H. S. Aguirre y Venini, hasta obtener el pago de la suma de ($ 350 m/n) trescientos cincuenta pesos moneda nacional, que adeudan en concepto de impuesto sobre tabacos a la Administración General de Impuestos Internos, según boleta de deuda Nº 1985, referente al recibo provisorio vencido el 23 de Octubre ppdo.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Jubilación ordinaria y extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914.

Vistas estas actuaciones, promovidas por el Sr. Francisco Trebino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos de la Nación.

Que 6 años, 8 meses y 9 días de esos servicios han sido prestados ante de los 18 años de edad, y si bien la Junta entiende que corresponde aplicar literalmente la disposición del artículo 26 de la Ley 4349 que prohibe la computabilidad de tales servicios, el Poder Ejecutivo ha dejado sin efecto tal prohibición ordenando el reintegro a la Caja de los descuentos del cinco por ciento que hubieran correspondido en la época de la prestación y por lo cual se ha formado cargo al recurrente.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que si bien es cierto que el postulante no tiene la edad de 45 años requerida por el Art. 1º de la Ley 5143 para obtener derechos a la jubilación que pretende, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso, (Diputados, año 1908, páginas 1585 y 1697, y Senadores, igual año, página 846), y del Mensaje de Veto que figura en el número del Boletín Oficial de 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el Art. 31 la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados y que la publicación que se hizo de esa ley contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esta conclusión se impone, con sólo recordar que el párrafo primero del Art. 31 de la Ley 6007, sancionada en 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el solo requisitos de 25 años de servicios, y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo, aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el Mensaje del 21 de Octubre de 1908: «El primer párrafo del Art. 31 incluye entre los que deben ser jubilados con el noventa y cinco por ciento del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario, que por la ley vigente sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa también una diferencia en contra para la Caja». Limitada, pues, como se ve, la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero del Art. 31 de los empleados de los Bancos, y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del Proyecto quedó convertido en ley, con la sola modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad, y porque, procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna otra autoridad, desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia, amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original, no puede argüirse con la disposición del artículo 2º del Código Civil: 1º porque aquí no se trata de falta de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada; y 2º porque tratándose de relaciones con el poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Que en mérito de estas circunstancias y antecedentes, el postulante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 142,50 m/n), a D. Francisco Trebino, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma la suma de ($ 833,88 m/n) ochocientos treinta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos correspondientes a servicios anteriores a los diez y ocho años de edad.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Marcos Morales con el fin de acogerse a la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el postulante ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de ciento setenta y cinco pesos ($ 175 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos ordenados por la ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a las disposiciones de los Artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870, y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo o sea la suma de ochenta y cuatro pesos (pesos 84 m/n) moneda nacional, a D. Marcos Morales, empleado de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA.— *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilación ordinaria y extraordinaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Noviembre 20, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a D. Francisco Trebino, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Expediente 5681-T).

b) La de Noviembre 10, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y cuatro pesos ($ 84 m/n) moneda nacional, a D. Marcos Morales, empleado de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación (Exp. 5687-M.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Jara Dolores. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Dolores Jara, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la peticionante ha prestado veinticinco años de servicios en la instrucción primaria, como Maestra de Grado de la Escuela Normal de Corrientes.

Que ha acreditado tener más de 45 años edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y seis pesos ($ 216 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos ordenados por la ley.

Que estas circunstancias colocan a la recurrente en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos cinco pesos con veinte centavos ($ 205,20 m/n) moneda nacional, a Dª. Dolores Jara, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA.— *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 20 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cinco pesos con veinte centavos ($ 205,20) moneda nacional, a Dª. Dolores Jara, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, ocho (8) bultos conteniendo folletos, venidos en el vapor «Alcántara», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) bulto conteniendo un libro, venido en el vapor «Highland Scot», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Municipalidad del Paraná. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

Vista la solicitud de la Municipalidad del Paraná, sobre renovación de la letra por valor de pesos 629,09 moneda nacional, que entregó en caución de los derechos correspondientes a unos carros de riego importados el año 1911, y cuya liberación debió gestionar del Honorable Congreso, y

Considerando:

Que no es posible mantener indefinidamente esa obligación condicional cuando ha transcurrido un plazo más que sobrado para llenar el requisito invocado al realizarse el despacho y en las diversas oportunidades en que se solicitó la renovación de la letra,

SE RESUELVE:

Concédese por última vez y por el término de ciento ochenta (180) días, la renovación de la letra de referencia, la que se hará efectiva si a su vencimiento el Honorable Congreso no hubiera acordado la exoneración de los derechos que garantiza.

Comuníquese, y pase a la Aduana del Paraná, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

Visto la nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que solicita el libre despacho de 9 cajones conteniendo muebles, destinados al Colegio Nacional de Tucumán, que fué denegado por la Aduana de la Capital, según consta del Expte. 4495-J-1914, agregado, y

Considerando:

Que se trata de muebles destinados a un colegio público y su libre despacho ha sido pedido por el Ministerio del ramo,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los nueve cajones de referencia, llegados al Puerto de la Capital en el vapor «Hilarius».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

Visto la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, transmitiendo el pedido de libre despacho, formulado por la Legación de Italia, de 10 cajones llegados a la consignación del Cónsul General en esta Capital, conteniendo libros, impresos y material escolar; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los diez cajones de referencia llegados en el vapor «Victorio».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación veinticuatro cajones conteniendo libros, venidos en el vapor «La Rosarina», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Recalde y Quadri. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

Vista la solicitud de los señores Recalde y Quadri, en la que piden devolución de la suma de $ 495 m/n, abonada de más en la Aduana de Corrientes, para pago del sueldo del Guarda que fiscalizaba las operaciones del embarcadero «El Bañado», cuya habilitación con carácter de permanente fué dejada sin efecto por Decreto de fecha 6 de Agosto último; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que en las habilitaciones de embarcaderos permanentes se establece la obligación por parte de los concesionarios de satisfacer el sueldo de los empleados fiscales, que son indispensables para el control de las operaciones que se realizan en esos embarcaderos.

Que dicha obligación, comienza en la fecha del Decreto de concesión y termina en la del de caducidad de la misma, no siendo razonable por consiguiente, exigir el pago de los sueldos de los Guardas fiscales, desde el momento en que desaparece la causa que fundamentó la creación condicional de esos puestos.

Que, en consecuencia, la devolución que se solicita es procedente,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

CARBÓ.

Receptoría de Campana. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

Vista la apelación deducida por el Vista Contador de la Receptoría de Campana, del fallo absolutorio de la misma, en su denuncia sobre falsa declaración en el manifiesto Nº 354, del vapor inglés «Zero»; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según el texto del documento se ha pedido el despacho de una máquina para la destilación de la glicerina, resultando de los planos que se acompañan a la denuncia que el procedimiento a emplearse es la evaporización de la substancia y su condensación por enfriamiento.

Que para esto último es indispensable la bomba extractora de aire, a fin de obtener por ese medio su refrigeración, siendo los implementos que acompañan a la máquina parte integrante de la misma, desde que son indispensables para su instalación e inaplicables a otros destinos,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Receptoría de Campana, a sus efectos.

CARBÓ.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Tubos Mannesmann Lda., en la que solicita se le autorice a renovar la letra Nº 111, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a varios caños para las perforaciones de pozos, llegados en el vapor «Sierra Salvada»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina

Clausura de las estaciones radiotelegráficas en los vapores que hacen el cabotaje nacional o la navegación del Río de la Plata.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914.

Vistas las notas que anteceden de la Prefectura General de Puertos, dando cuenta de haberse comprobado, de que el vapor «Presidente Quintana» de la matrícula nacional, actualmente en viaje en la Costa Sur, llevaba a su bordo dos radiotelegrafistas de nacionalidad alemana, que no figuraban ni como tripulantes ni como pasajeros, pero sí embarcados con conocimiento de las autoridades del buque, puesto que les daban ingerencia directa y permanente en la Estación radiotelegráfica de a bordo, para lo cual el radiotelegrafista que figuraba como tal en el rol del buque y que es de nacionalidad argentina, no tomaba intervención en la Estación, por haberlo así dispuesto la Compañía Alemana Telefunken, que es la Empresa que tiene bajo su cargo las instalaciones radiotelegráficas de la Compañía de Navegación de que forma parte dicho vapor.

Que en el vapor «Cabo Corrientes», de la misma empresa que el anterior, se ha podido también comprobar que, de su Estación radiotelegráfica se han retirado aparatos que en conjunto pueden servir para instalar una estación en un buque o sido hasta ahora desconocido, pues el personal del buque manifiesta que dichas piezas han sido enviadas a Alemania para su compostura.

Que los vapores antes mencionados si bien pertenecen a la matrícula nacional, forman parte de una empresa cuyo capital ha sido subscripto en el extranjero; que su directorio reside en una de las naciones beligerantes, estando mandados algunos de sus buques por capitanes que poseen carta de ciudadanía argentina, pero que son nativos de aquella nación.

Que en iguales condiciones que esa empresa, se encuentran otras compañías de navegación y buques sueltos, aunque en sus buques no se hayan constatado las irregularidades y transgresiones cometidas por el «Presidente Quintana» y «Cabo Corrientes», y

Considerando:

1º. Que de los hechos comprobados se deducen fundadas sospechas de que puedan estar sirviendo las instalaciones radiotelegráficas de buques con bandera argentina, para cooperar en el servicio de informaciones de las naciones que se encuentran en estado de guerra, recibiendo o trasmitiendo noticias de o para los buques beligerantes que surcan las aguas del Atlántico Sur.

2º. Que no es posible dejar el servicio radiotelegráfico de esos buques, que complementan el servicio radiotelegráfico de la Nación, en condiciones que puedan por el mal uso que se haga de ellos, comprometer la seriedad e imparcialidad del Gobierno Argentino, no pudiéndose por otra parte, suprimir de a bordo ese servicio, porque una ley nacional lo prescribe para seguridad de la navegación y de los pasajeros que conduzcan, y

Tratándose de actos que pueden afectar las buenas relaciones de la Nación con los países amigos, en virtud de la neutralidad declarada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Marina dispondrá que en todos los vapores que hacen el cabotaje nacional o la navegación del Río de la Plata, con bandera argentina, se mantengan clausuradas las estaciones radiotelegráficas, las que sólo podrán abrirse en presencia de empleados de la Prefectura General de Puertos, y sus dependencias, debidamente autorizados, los que procederán a clausurarlas en igual forma, una vez que desaparezca la causa por la cual se abrió. Sólo podrán ser abiertas las estaciones, sin la presencia de dichos empleados, estando en navegación, para pedir auxilio en caso de inminente peligro, circunstancia que deberán constatar los capitanes en la suprefectura más próxima, donde se le volverá a clausurar.

Art. 2º Los radiotelegrafistas que lleven esos buques serán de nacionalidad argentina, y deberán estar inscriptos como tales en un registro que abrirá al efecto la Prefectura General de Puertos, considerándoseles lo mismo que a los prácticos, agentes naturales de la autoridad marítima.

Art. 3º Los radiotelegrafistas al llegar los buques a cada puerto, se presentarán a la autoridad marítima local ante la cual harán una exposición de las novedades ocurridas durante el viaje, en lo que se relaciona con las comunicaciones, ya sea con estaciones de la costa o con otros buques, entregando copia legalizada de los telegramas hechos o recibidos mientras haya permanecido la estación abierta, cuyas copias serán remitidas por los Subprefectos o Jefes de Ayudantías a la Prefectura General, en la primera oportunidad. Comunicarán igualmente a la autoridad marítima, toda infracción, irregularidad o acto delictuoso que se haya cometido a bordo, para que tome intervención la citada autoridad.

Art. 4º Toda transgresión a estas disposiciones será multada por primera vez con mil pesos moneda nacional ($ 1000 m/n.) y cancelación de la patente al capitán, y en caso de reincidencia con el retiro del uso de la bandera nacional; pero si debido a esa transgresión resultara violada una convención o tratado internacional, a que se hubiera adherido la Nación, serán pasados los antecedentes al Procurador Fiscal, a los efectos penales que establece el artículo 8º de la Ley Nº 49.

Art. 5º En caso de que el Ministerio de Marina lo crea oportuno, hará embarcar en todo buque mercante nacional, con instalaciones radiotelegráficas, cuando se haga a la mar, un Oficial de la Armada, como inspector, el cual permanecerá a bordo durante el viaje, debiendo ser alojado y racionado por cuenta de la compañía a que pertenezca el buque.

Art. 6º Comuníquese a quienes corresponda, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 11 de Diciembre de 1914.

Brasil Nº 3271 — m. 8.66 x 25.58, pesos 13.000 Edificado.

Camarones Nº 3748 — m. 13.15 x 18.53, pesos 6.000 Edif.

Camarones Nº 3752 — m. 13.15 x 18.53, pesos 6.000 Edif.

Cangallo Nº 2602 a 2605 esquina Paso Nº 190 a 194 — m. 9.52 x 23.81; Paso Nº 164 — m. 11.26 x 17.32; Valentín Gómez Nº 2610 y 2612 — m. 9.95 x 23.38; Ramón L. Falcón Nº 4049 — m. 24.64 x 62.34; Bolaños Nº 210 — mts. cuads. 1.544,50; Cangallo Nº 1263-1265-67 — m. 7.79 x 60.62, todo en pesos 166.352 Edif. (1/3 parte indivisa).

Carlos Calvo Nº 3890 — m. 8.66 x 25.98, pesos 18.000 Edif.

Culpina Nº 729 — m. 8.66 x 31.17, pesos 12.000 Edif.

De los Constituyentes Nº 4872 — m. 8.66 x 22.95 y 21.38, pesos 14.000 Edificado.

Desaguadero entre Avenida Nacional y Nueva York — lote 8 manzana 5 — m. 8.66 x 34.23; Nacional entre Lastra y Desaguadero — lote 13 manzana 5 — m. 8.66 x 25.35; Nacional entre Desaguadero y Lastra — lote 14 manzana 5 — m. 8.65 x 38.35; Nacional entre Desaguadero y Lastra — lotes 18 y 20 — manzana 5 — m. 17.32 x 38.35; Nueva York entre Desaguadero y Lastra — lote 23 manzana 5 — m. 8.66 x 38.35; Nacional entre Lastra y Nueva York — lotes 24 al 35 manzana 5 — m. 42.50 x 78.09; Federico Lacroze esquina 3 de Febrero — lote 16 — m. 11.40, 8,28, 35.82 y 39.83, con 6 m. en la ochava; Berón de Astrada, Piedrabuena, Ferré y Cosquín — lotes 1 al 10 manzana I — metros cuadrados 11.180, todo en pesos 310.000.

Fonrouge Nos. 1248-50 — m. 8.66 x 42.70, pesos 5.800 Edif.

Gaona entre Cuzco y General Paz — lote 2 y parte del 1 manzana O — m. 18.02 x 34,92, pesos 5.517,65.

Gaona Nº 2441 — m. 8.03 x 32.51, pesos 6.500 Edif.

Gavilán Nos. 4662-4474 — m. 17.32 x 19.58, pesos 10.000 Edif.

Humahuaca Nº 3573 — m. 10.70 x 18.95, pesos 24.500 Edif.

Inclán Nos. 3278 al 82 — lote 1 — m. 9.95 x 51.38 y 47.88; y lote 2 — m. 9.95 x 38.92 y 35.44, todo en pesos 19.500 Edif.

Laguna entre Monte y Junta — lote 26 manzana 23 — m. 8,71 x 21,06, pesos 1.449,60.

Lavallejas Nº 1531 — m. 8,66 x 18,36 y 21,76, pesos 12.000 Edif.

Monte Dinero entre Cayena y Seguí — lote 11 manzana Y — m. 9,71 x 36,32; Monte Egmont entre Cayena y Seguí — lotes 4 y 5 manzana Y — m. 17,32 x 36,37. Todo en pesos 14.000,

Montevideo Nº 437/41 — m. 7,42 x 30,22, pesos 56.000 Edif.

Monroe Nº 5018 — m. 8,66 x 42,32, pesos 12.000 Edif.

Morón esquina Concordia — lote 3 manzana O — mide en los costados — m. 4,96, 8,96 x 15,52 y 19,72, con 6 metros en la ochava, pesos 5.285,86.

Neuquen Nº 1841/43 — m. 10,00 x 17,60 y 20,22, pesos 1.300 Edif.

Orán esquina Pasaje Oeste — lotes 14, 15 y 16 manzana Y — mide de frente — m. 26,50, 24,99 de contrafrente x 25,90, pesos 4.160.

Pedernera entre Provincias Unidas y Ramón L. Falcón — lote 3 — m. 8,66 x 20,38, pesos 8.800 Edif.

Pedernera entre Provincias Unidas y Ramón L. Falcón — lote 6 — m. 8,66 x 29,93, pesos 12,700 Edif.

Pedernera entre Provincias Unidas y Ramón L. Falcón — lote 5 — m. 8,66 x 29,87, pesos 12.100 Edif.

Pedernera entre Provincias Unidas y Ramón L. Falcón — lote 4 — m. 8,66 x 29,40, pesos 12.100 Edif.

Pedernera entre Provincias Unidas y Ramón L. Falcón — lote 7 — m. 8,66 x 30,20, pesos 13.050 Edif.

Sáenz Peña Nº 1934/1936 — m. 7,36 x 25,98, pesos 18.000 Edif.

San Nicolás entre San Roque y Simbrón — lote 9 manzana D — m. 8,66 x 25,24, pesos 1.280.

Sarmiento Nº 2334 — m. 7,36 x 60,62, pesos 60.000 Edif.

Triunvirato Nº 3652 — m. 8,66 x 24,67 y 28,25, pesos 5.242,18.

Viamonte Nº 1556/60 — metros cuadrados 979,28, pesos 80.000 Edif.

Gobernaciones

Pampa

Sección VIII — Fracción A — lote 16 — chacras 9 y 10 — H. 174 — A. 75 C. 60; Chacras 41 y 42 — H. 117 — A. 89 — C. 50; Chacras 31 y 32 — H. 255 — A. 56 — C. 40; Chacras 33 — H. 50; Chacras 60 al 62 — H. 75. — Chacras 64 — 157 — A. 57 — C. 90; Chacra 101 H. 102 — A. 23 — C. 50; Chacras 65, 66, 83 y 84 — H. 386 — A. 38; Chacras 67 y 88 — H. 200; Chacras 85, 86, 103, 104 — H. 391 — A. 47 — C. 26; Chacras 87 y 102 — H. 203 — A. 2 — C. 50; Quintas 12 y 13 — H. 12 — A. 23 — C. 48; Quintas 16 y 17 — H. 12 — A. 95 — C. 69; Quintas 19 al 22 — H. 19 — A. 60; Quintas 25 y 26 — H. 16 — A. 98 — C. 31; Quintas 27 y 28 — H. 12 — A. 32; Quintas 45 y 46 — H. 10 — C. 8; Quintas 49, 50, 71, 72 — H. 19 — A. 42 — C. 74; Quintas 51, 52, 69, 70, H. 13 — A. 60; Quintas 73, 74, 105, 106 — H. 24 — A. 19 — C. 40; Quintas 75, 76, 103, 104 — H. 17 — A. 20; Quintas 77, 78, 101, 102 — H. 20 — A. 88 — C. 31; Quinta 31 — H. 6 — A. 16; Quintas 67 y 68 — H. 6 — A. 40; Quintas 94 y 95 — H. 11 — A. 76 — C. 40; Solares 1 al 8 — manz. 1 — m. 80 x 100; Manzana 2 — solar 1 al 8 — m. 100 x 100; Manzana 3 solar 1 al 8 — m. 110 x 100; Manzana 4 — solares 2, 3, y 4 — m. 50 x 75; Manzana 4 — solares 6 y 7 — m. 50 x 50; Manzana 5 solar 1 y 2 — m. 50 x 50; Manzana 6 solar 1 al 8 — m. 100 x 100; Manzana 7 — solar 1 al 8 — 100 x 100; Manzana 8 solar 1 al 8 — m. 100 x 100; Manzana 9, 10, 11, 12, 13 y 14 — H. 6; Manzana 15 solar 5 — m. 25 x 50; Manzana 17 solar 2 — m. 25 x 50; Manzana 19 solar 1 al 8 — m. 100 x 100; Manzana 20 — solar 1 al 8 — m. 80 x 100; Manzana 21 solar 9 — m. 25 x 40; Manzana 23 — solar 1 al 8 — metros 110 x 100; Manzana 26, solar 2 a 7 — m. 75 x 100; Manzana 27, solar 1 — m. 25 x 50, Manzana 27, solar 2 a 7 — m. 75 x 100; Manzana 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 — H. 7; Manzana 35, solar 2, 3 y 4 — m. 75 x 50; Manzana 36, solar 5 — m. 45 x 50; Manzana 37, solar 6, 7 y 8 — m. 75 x 50; Manzana 43, solar 5 y 6 — m. 55 x 50; Manzana 44, solar 1 y 2 — m. 50 x 50; Manzana 44, solar 5 al 8 — m. 50 x 100; Manzana 45, solar 2 y 7 — m. 50 x 50; Manzana 47, solar 2 al 5 — m. 50 x 100; Manzana 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 — H. 7: Manzana 54, solar 2 — m. 25 x 53; Manzana 54, solar 3 a 6 — m. 50 x 100; Manzana 55, solar 1 — m. 25 x 50; Manzana 55, solar 2 a 6 — m. 50 x 100; Manzana 56, solar 1 al 3 — m. 50 x 75; Manzana 56, solar 5 al 8 — m. 50 x 100; Manzana 57 y 58 — H. 2; Manzana 59, solar 4 — m. 25 x 40; Manzana 60, solar 5 al 8 — m. 50 x 80; Manzana 61, solar 1 al 8 — m. 80 x 100; Manzana 62, solar 1, 2, 7 y 8 — m. 50 x 100; Manzana 63, solar 1 4 — m. 50 x 100; Manzana 63, solar 5 y 6 — m. 55 x 50; Manzana 63, solar 8 — m. 30 x 50; Manzana 64 y 65 — H. 2; Manzana 66, solar 1 — m. 25 x 50; Manzana 66, solar 3 y 40 — m. 50 x 50; Manzana 66, solar 5 al 8 — m. 50 x 100; Manzana 67, 68, 69 y 70 — H. 4 — Chacras 8 y 13, parte del lote 16 — H. 189, A. 50. — Todo en pesos, 31.940,77 (1/5 parte indivisa).

Chubut

Colonia Sarmiento. — Lote pastoril 34. — H. 2.500, pesos 10.000:

Resumen

Capital Fincas 45, en pesos 946.647,31.
Gobernaciones 85, en pesos 41.940,77.
Total Fincas 130, en pesos 988.588.08.

Fincas vendidas, inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 12 de Diciembre de 1914.

Alberti Nº 2216 — lote 1 amnz. A — m. 10.39 x 24.38, pesos 4.500.

Amambay entre Pasaje Bogotá — lote 29 manz. B — m. 8.65 x 52.75 y 50.90, pesos 7.800.

Andes Nº 252 — m. 6.92 x 30.31, pesos 23.600 Edif.

Arribeños entre Esteco y Zabala — lote 13 fracc. C — m. 8.66 x 43.30; lote 21 — fracc. C — m. 8.66 x 43.30; Argerich esq. Lácar — lotes 25 y 26 manz. 272 — m. 7.99 x 32.70, todo en pesos 24.000.

Bermúdez entre Murature y San Matías — lote 11 fracc. 14 — m. 8.27 x 40.67, pesos 1.800.

Bulnes Nº 1661 — m. 8.65 x 42.81, pesos 35.000, Edif.

Caracas entre Vírgenes y Monte Egmont — lote 20 manz. 6 — m. 8.00 x 53.00, pesos 300.

Corrientes esq. Panamá — lote 39 — m. 8.66 x 29.25; Corrientes número 4040/56 esq. Panamá Nº 167 al 81 — lote 38 — m. 10.39 x 29.25, todo en pesos 105.000, Edif.

Cosquín entre Areco y Chascomús — lote 17 manz. Z — m. 8.66 x 25.38, pesos 1.380.

Chascomús Nº 5149 — mide de frente 7.79 x 9.50, de contrafrente x 45.90, pesos 7.962,90, Edif.

Chile Nº 1228 y 1236 — m. 10.40 x 61.10, pesos 117.000, Edif.

Iberá entre Cuba y Arcos — lote 13 — m. 8.66 x 40.68; y lote 14 — m. 8.66 x 35.26, todo en pesos 10.600.

Las Heras Nº 3357/3361 — m. 8.66 x 34.67, pesos 17.200, Edif.

Loyola Nº 1135 — m. 8.65 x 45.03, pesos 8.000, Edif., (1/2 indivisa).

Loria Nº 818 — m. 10.39 x 12.13, pesos 27.000, Edif.

Manco entre Migueletes y Blandéngues — lote 10 manz. D — m. 8.66 x 48.68, pesos 5.000.

Miriñay entre Planes y rFanklin — lote 9 — manzana P — metros 8,66 x 20,34, pesos 3.100.

Oro Nº 2562 — metros 8,00 x 22,90, pesos 20.000 Edif.

Quesada entre Conde y Freyre — lote 17 — manzana L — metros 8,66 x 52,67, pesos 4.378 32.

Roseti Nº 71 — metros 9,02 x 48,37, pesos 10.600 Edif.

San Martín Nº 965 — metros 7,36 x 60,67, pesos 65.000 Edif.

San Martín esquina Helguera — lote 1 — manzana J — metros 27,26 x 13,21, pesos 4.904,70.

Senillosa Nº 1627 — metros 8,66 x 14,45 y 11,75, pesos 5.700 Edif.

Sucre Nº 3750 — lote 31 — metros 8,66 x 25,00, pesos 6.000 Edif.

Superi entre Juramento y Mendoza — lotes 12 y 13 — manzana 9 — metros 17,32 x 32,47, pesos 10.000.

Trenador Nº 3565 — metros 8,66 x 4,33, pesos 7.000 Edif.

Videla Castillo entre Bragado y Tapalqué — lote 13 — metros 7,79 x 26,01, pesos 1.600.

Wáshington Nº 2174 — metros 8,66 x 25,98, pesos 10.000 Edif.

Gobernaciones

Pampa

Falucho — Sección 1ª — fracción A — chacra 155 y 163 — H. 278, A. 22, C. 24, pesos 45.790,77 (campo con lo existente).

Santa Rosa de Toay — solar 1 — manzana 90 — metros 25 x 40, pesos 7.500 Edif.

Miguel Cané — solar A — manzana 21 — metros 25 x 35, pesos 670, venta del año 1908.

Ingeniero Luiggi — quinta 14 — H. 11, A. 4, pesos 2.760.

Catriló — solar 1 — manzana E — metros 25 x 50, pesos 1.300, venta del año 1905.

Neuquén

Zapala, solares 17 y 18, manzana 10, metros cuadrados 700, pesos 525.

Zapala, solar 7, manzana 21, metros cuadrados 520.50, pesos 1.145,10.

Zapala, solar 9, manzana 21, metros cuadrados 420, pesos 840.

Zapala, parte del solar 4, manzana 1, metros cuadrados 120, pesos 240.

Zapala, solar 1, manzana 1, metros cuadrados 520.50, pesos 1.301,25.

Resumen

Capital fincas 32 en pesos 543.825,92.

Gobernaciones 10 en pesos 62.072,12.

Total fincas 42 en pesos 605.898,04.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte — Boletín Militar

Nº 4020

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

PREMIOS ANUALES. — SE DA A CONOCER DEL EJÉRCITO EL NOMBRE DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO MILITAR QUE SE HAN HECHO ACREEDORES A ELLOS. — NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PENSIÓN DE RETIRO. — CAMBIO DE LOCAL. — VISTA DE CAUSA.

Premios Anuales — Se da a conocer del Ejército el nombre de los alumnos del Colegio Militar que se han hecho acreedores a ellos:

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914. — Vista la precedente nota del Colegio Militar (C 18464), comunicando el resultado del premio anual determinado por el Nº 66 del R. C. M.,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hacer conocer al Ejército la elección por la cual ha correspondido al Sargento Alberto Correa, el premio anual instituído por Resolución de fecha 28 de Marzo de 1908 (B. M. 36).

2º Publíquese, etc. — ALLARIA.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914. — Vista la precedente nota del Colegio Militar (C 18463), comunicando el resultado del premio anual determinado por el Nº 67 del R. C. M.,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hacer conocer al Ejército que el Sargento Antonio Vieyra Spangenberg, se ha hecho acreedor al Premio Anual instituído por la «Asociación Pro-Patria de Señoritas», por haber obtenido la más alta clasificación de egreso.

2º Publíquese, etc. — ALLARIA.

No haciendo lugar a un pedido de pensión de retiro:

Capital Federal, Diciembre 9 de 1914. — Visto el presente expediente iniciado por el ex Cabo 1º Maestro de Banda de Guerra del Regimiento número 8 de Infantería de Línea, Francisco Antúñez, por no corresdo en situación de retiro; y resultando: Que la inutilidad invocada según se comprueba por los informes médicos producidos, no es de la comprendida en las disposiciones de los artículos 16 y 17, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar a la pensión de retiro solicitada por el ex Cabo 1º Maestro de Banda de Guerra, del Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea, Francisco Antúñez, por no corresponder.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Cambio de local:

Se hace saber al Ejército que el Distrito Militar Nº 2 ha trasladado sus oficinas a la calle Ecuador Nº 964.

Justicia Militar.

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 14 del corriente a las 3 pasado meridiano, para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Sargento Salvador R. Ochuzi, perteneciente a la Escuela de Clases, acusado de delito en el desempeño de cargo.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

018788-P-914. — Diciembre 11 de 1914. — Visto este expediente por el que la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, presenta a la aprobación rebajas especiales para el transporte de durmientes y vigas de quebracho colorado, que se efectúa para el Ferrocarril Central Argentino, desde la región productora que ella sirve (Vera y demás estaciones y Ramales al Norte de dicho punto)) hasta Ludueña, Santa Fe, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de una concesión de las usuales entre empresas ferroviarias, las cuales acostumbran a facilitarse recíprocamente el transporte de construcción y consumo.

Que las rebajas fijadas de 6 a 12 por ciento guardan proporción con los respectivos tonelajes kilométricos de peso útil que pueden ofrecerse anualmente a la Compañía concesionaria.

Que el precio resultante de las reducciones enunciadas sufraga en todo caso los gastos de tracción atribuíbles a transportes de tal magnitud.

Que siendo un ferrocarril el único beneficiario de las rebajas, nada obsta la condición de mínimo, ni tampoco la retroactividad de la concesión, puesto que no es aplicable al caso el principio de uniformidad y demás requisitos exigibles en las tarifas de carácter público.

Que habiendo conveniencia para que la industria forestal de la región situada al Norte de «Vera» en que el Central Argentino siga proveyéndose de sus productos, como así mismo dicha línea reporta aconomías en sus gastos, con la rebaja en cuestión, sin perjuicio de terceros, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía del F. C. Santa Fe para que haga efectivas las rebajas de que se trata a los transportes efectuados desde el 1º de Enero de 1913.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

019369-C-914. — Diciembre 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el proyecto de horario de verano de los Ferrocarriles Argentino del Norte y Central Norte que hará regir en sus líneas desde el 15 del corriente mes.

Y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva y de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de verano 1914-1915 para las líneas de los Ferrocarriles Argentino del Norte y Central Norte, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, debiendo ésta aumentar el número de trenes que del resultado de la práctica se comprueben en adelante necesarios y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial.............	$	365 —
Boletín Judicial.............	»	825 60
	$	1190 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro,

Avisos sobre el Boletín Oficial

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o annal, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia
San Martín 439

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p.m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

«La Tandilera»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Diciembre, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Acordar la distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos y de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos, del fijado para la asamblea, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914. —El Directorio.

5 Diciembre. — Nº 347-v-28 diciembre.

«Sociedad Israelita»

Paraná 459

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que celebrará nuestra sociedad el día 16 del corriente, a las 8 p. m., en el salón, Casa Suiza, Rodríguez Peña 254, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria por el Ejercicio vencido.

2º Lectura y aprobación del Balance General del Ejercicio anterior.

3º Elección de 13 socios que han de llenar las vacantes de presidente y tres vocales que cesan y del resto de la Comisión Directiva que ha renunciado y de 3 socios como revisadores de Cuentas.

4º Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

5º Nombramiento de una Comisión para que estudie los estatutos Sociales y aconseje en su oportunidad, las reformas a introducir en estos.

6º Discusión de la actuación de la Comisión Directiva en el año transcurrido.

7º Resolver la adhesión de la Sociedad a la Federación de la Sociedad Israelita y nombramientos de los delegados a la misma. — Isaac Presser, presidente. — A. Gersten, secretario.

14 Diciembre Nº 421-v-16 diciembre.

Guillermo Johnston y Cía.

Sociedad Anónima Introductora

Sarmiento 487

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 del mes de Diciembre de 1914, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, a efecto de considerarse la siguiente:

Orden del día:

1º Prórroga de la Sociedad hasta el 31 de Diciembre de 1919, debiendo alterarse en esa forma el artículo 3º, de los Estatutos Sociales.

2º Autorización al señor Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de la prórroga y obtenida ésta otorgar la correspondiente escritura pública y petiocionar su inscripción en el registro de Comercio. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1914. — El Directorio.

28 Noviembre Nº 288-v-16 diciembre.

"LA ECONÓMICA"

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamo

Local 25 de Mayo Nº 240

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909

Balance al 30 de Octubre de 1914 (mensual

Capital subscripto	90500 —
Capital Realizado	82081 —

ACTIVO	$ m/l
Acciones a suscribir	
Acc. ordinarias a suscribir Ses. Y y J	9500 —
Accionistas	
Cuentas a cobar de acc. ordinarias subscriptas	8419 —
Obligaciones a cobrar	
Pagarés y Letras	81607 85
Préstamos	
Saldo de esta cuenta	99060 26
Varios Deudores	
Saldo de esta cuenta	140130 63
Anticipos al año 1914	
Saldo de esta cuenta	5366 27
Caja y Bancos	
En efectivo	6459 06
Gastos de Instalación y Varios	
Saldo de esta cuenta	3213 13
Muebles y Utiles	
Saldo de esta cuenta	2161 97
Títulos en Depósito	
Saldo de esta cuenta	17200 —
Gastos Generales	
Gastos y Sueldos	8934 41
	382054 58

PASIVO		$ m/l
Capital		
Acciones preferidas Ses. A y B	20000 —	
Acciones ordinarias Ses. C a J	80000 —	100000 —
Obligaciones a pagar		
Empréstitos contraídos por la Soc.		217630 98
Fondo de Ahorros		
Depósitos		37017 91
Dividendo		
Saldo de esta cueneta		4491 23
Cauciones		
Saldo de esta cuenta		17200 —
Fondo de Reserva		4401 31
Fondo de Previsión		1025 14
Derecho de Inscripción y Transferencia		
Saldo de estas cuentas		51 —
Intereses, Multas, Eventuales y Comisiones		
Saldo de estas cuentas		175 01
		382052 58

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1914

Luís A. Sagasta, presidente.—Horacio Martín, gerente.—José Ignacio Gallardo, secretario.—Atilio Sumouti, síndico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 437-v-15 diciembre.

Valentín Santa María, Lda.

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Casa fundada en 1890

— Casa Central; Rivadavia 875 —

Autorizada por el Gobierno Nacional, el 31 de Julio de 1913

Capital inicial	$	500000 —
» subscripto	»	119300 —
» realizado	»	21510 —

Balance mensual de saldos, al 31 de Diciembre de 1913

DEBITO	$ m/l
Acciones a subscribir	380700 —
Accionistas (cuotas impagas)	97790
Muebles y útiles	6197 —
Derechos de llave	114000 —
Gastos de propaganda	3750 30
Sueldos	2620 —
Gastos generales	5291 36
Caja	4827 14
	615175 80

CREDITO	$ m/l
Capital inicial	500000 —
Comisiones	175 80
Valentín Santa María	115000 —
	615175 80

Federico Tárrega, presidente interino. — Valentín Santa María, director general. —E. Menéndez, contador. Manuel A. —Molina, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 429-v-15 diciembre.

Belgrano Athletic Club

Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Socios del Club a la Asamblea General Anual, para el día 21 de Diciembre de 1914, a las 8,30 p. m., en el local del Club, calle Pino, número 3456, Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Entradas y Salidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1914.

2º Elección de la Comisión Directiva para 1914-15.

3º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado, según los Reglamentos.

4º Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

S. S. Mackinnen, Secretario Honorario.

9 Diciembre.—Nº 372-v-19 diciembre.

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

La «Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas» invita a los Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 8,30 p. m., en la calle de Uruguay Nº 546, 5º piso.

Orden del día:

I. Lectura de la Memoria y Balances del ejercicio fenecido el 20 del mes de Octubre ppdo.

II. Elección de cinco Directores y de cinco suplentes.

III. Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.

Diciembre 7 de 1914. — La Comisión Directiva.

10 Diciembre. — Nº 386-v-19 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana de la Capital

Convocatoria

A los señores socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso H), de los Estatutos. quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 19 de Diciembre próximo, en el local social Moreno 455, a las 5 de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

I Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

II Elección del Presidente y cuatro miembros titulares; de los seis miembros suplentes y de los cinco miembros que constituyen la Comisión Consultiva.

III Adquisición del local propio para la asociación.

IV Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance conforme al artículo 11 del Reglamento Interno.

Debiendo celebrarse esta Asamblea con la presencia de setenta y nueve socios, por lo menos, se ruega puntual asistencia. — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — José D. Castellanos, secretario.

2 Diciembre Nº 320-v-19 diciembre.

THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LTD.

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1903

País de origen: República Argentina

Capital autorizado .... $ oro 500.000 —
Capital subscripto y realizado.... .... » » 500.000 —

Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín 264

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1914

	DEBE		HABER	
	oro	m/n	oro	m/n
Capital................			500000 —	
Acciones otras Compañías....		550 —		
Fábrica «Las Colonias»..	6137 79			
» «Progreso» y Crem...	262028 08			
» «Victoria» y Crem....	253728 15			
» «La Central» y Crem..	63875 78			
» «Progreso» cta. cte....	17581 13	86431 44		
» «Victoria» cta. cte....			7424 95	28547 95
» «La Central» cta. cte..		23494 73		
Gastos generales y sueldos...		21052 69		
Caja y Bancos..............	17206 15	5753 28		54306 16
Metalización...............	174490 51			396569 34
Varios deudores.............		440536 22		
Varios acreedores............			20411 12	281287 09
Fondo de reserva............			22030 91	
Fondo de reserva especial....			27534 13	
Fondo de depreciación........			85000 —	
Fondo de previsión			70000 —	
Fondo de reserva «Santa Rita»			16941 30	
Letras descontadas..........				21254 45
Letras a cobrar		33754 45		
Ganancias y pérdidas.........			705 18	
Haciendas y existencias......		298482 18		
Capital en sociedades en participación..............		135000 —		
Acciones en garantía	25000 —			
Acciones de Directores en custodia................			25000 —	
Letras a pagar.....				263000 —
Dividendo 6º ejercicio.......			50000 —	
	825047 59	1045054 99	825047 59	1045054 99

John R. Moss, presidente. — C. M. Rivero Haedo, director gerente.— Vº Bº: V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 439-v-15 Diciembre.

Valentín Santa María, Lda.

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Casa fundada en 1890

— Casa Central: Rivadavia 875 —

Autorizada por el Gobierno Nacional, el 31 de Julio de 1913

Capital inicial	$	500000 —
» subscripto.........	»	126400 —
» realizado	»	22320 —

Balance mensual de saldos, al 31 de Enero de 1914

DEBITO	$ m/l
—	—
Acciones a subscribir.......	373600 —
Accionistas (cuotas impagas)	104080 —
Muebles y útiles...........	6197 —
Derechos de llave..........	114000 —
Gastos de propaganda	3976 80
Sueldos	2900 —
Gastos generales...........	5973 86
Caja	3423 14
	614150 80

CREDITO	$ m/l
—	—
Capital inicial.............	500000 —
Comisiones.................	150 80
Valentín San Martín........	114000 —
	614150 80

Federico Tárrega, presidente interino.— Valentín Santa María, director general. —E. Menéndez, contador.—Manuel A. Molina, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 432-v-15 diciembre.

Valentín Santa María, Lda.

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Casa fundada en 1890

— Casa Central: Rivadavia 875 —

Autorizada por el Gobierno Nacional, el 31 de Julio de 1913

Capital inicial..	$	500000 —
» subscripto	»	136100 —
» realizado	»	23700 —

Balance mensual de saldos, al 31 de Marzo de 1914

DEBITO	$ m/l
—	—
Acciones a subscribir.......	363900 —
Accionistas (cuotas impagas)	112400 —
Muebles y útiles...........	6242 —
Derechos de llave..........	114000 —
Gastos de propaganda	4013 30
Comisiones.................	113 20
Sueldos..............	3380 —
Gastos generales...........	7062 86
Caja........	2888 64
	614000 —

CREDITO	$ m/n
—	—
Capital inicial.............	500000 —
Valentín Santa María......	114000 —
	614000 —

Federico Tárrega, presidente interino.— Valentín Santa María, director general. —E. Menéndez, contador.—Manuel A. Molina, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 430-v-15 diciembre.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE POLVORA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Rivadavia 4435 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. de la N. de fecha 2 de Diciembre de 1911

Capital autorizado..... $ m/n	200000 —
» subscripto y realizado 1a 2a. y parte 3a. Serie .... $ m/n	118300 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1914

2º. Ejercicio

Aprobado sin modifación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 17 de Noviembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Acciones	81700 —
Accionistas	175 —
Mercaderías generales......	7687 50
Nitro......................	1117 20
Azufre	180 —
Envases	7024 27
Carbón	175 —
Muebles y útiles..........	4874 19
Títulos	2880 —
Terreno en Plomer.........	31839 12
Caja.....................	2278 05
Bancos....................	188 53
Gastos de constitución......	5745 —
» » instalación......	46392 65
Plantaciones...........	500 —
Casas y galpones..........	62196 16
Combustible...............	442 50
Maquinarias	55888 64
Cuentas corrientes (deudores)	3866 6[illegible]
	3.5.50 49

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital.........	200000 —
Acreedores varios.........	12389 40
Deuda hipotecaria..........	20000 —
Obligaciones a pagar.......	22235 18
Cuentas corrientes (acreedores)................	60271 50
Ganancias y pérdidas (saldo)	254 41
	315150 49

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1914.

Manuel Mieres, presidente.— V. B. Otamendi, secretario.—Aquiles Maveroff, tesorero.—Vº. Bº.: T. Ross Broglia, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

GANANCIAS	$ m/n
—	—
Saldo del ejercicio anterior.	1169 42
Mercaderías generales......	14604 45
	15773 87

PERDIDAS	$ m/n
—	—
Sueldos y jornales.........	7883 98
Gastos generales	1177 88
Intereses y descuentos......	957 62
Patentes y alquileres.......	365 87
Combustible	961 06
Fletes y acarreos..........	570 05
Maquinarias (amortización).	1000 —
Casas y galpones » .	1000 —
Gastos de instalación » .	1400 —
» » constitución » .	200 —
Ganancias y pérdidas (saldo)	254 41
	15773 87

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1914.

Manuel Mieres, presidente.—V. B. Otamendi, secretario.—Aquiles Maveroff, tesorero.—Vº. Bº.: T. Ross Broglia, síndico.

Bnenos Aires, 10 de Diciombre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 440 v-15 diciembre.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Suipacha 380 84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910

Capital autorizado....	$ m/l.		2500000 —
» emitido......	»	»	1000000 —
» subscripto....	»	»	777700 —
» realizado.....	»	»	544580 —

Balance mensual al 30 Noviembre de 1914

ACTIVO		$ m/n
—		—
Caja: existencia en efectivo...	16821 39	
Existencia en otros Bancos.	16495 32	33316 71
Acciones..................		222300 —
Accionistas por acciones....	233120 —	
Accionistas por primas	28952 75	262072 75
Acciones Directores y Gerente en depósito.........		45000 —
Valores en cartera.........	543550 43	
Préstamos hipotecarios......	56037 —	599587 43
Valores en depósito........		159048 98
Cuentas corrientes (saldos deudores)...............		18403 19
Mobiliario................		20830 09
Estampillado......		157 —
Efectos a negociar........		600 —
Corresponsales extranjeros..		64 61
Varias cuentas deudoras....		80348 43
		1441729 19

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital....................		1000000 —
Cuentas corrientes (saldos acreedores)...............		10701 39
Caja de ahorros...........		6435 52
Directores y Gerente sobre c. acciones en depósito..		45000 —
Depositantes de valores....		159048 98
Dividendos por 1910.........	187 87	
Dividendos por 1912	3363 03	
Dividendos por 1913	6715 54	10266 44
Fondo de reserva..........		41832 17
Cuota especial de ingreso..		276 —
Primas por realizar.........		28952 75
Primas realizadas		2505 —
Varias cuentas acreedoras..		136610 94
		1441729 19

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914.

Arnaldo Luchinetti, presidente. — Carlos F. Parini, gerente.—A. Güevel, contador.—T. Marco, síndico.—

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 434-v-15 diciembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos General Paz

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre, a las dos p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2º Integrar el Directorio.

3º Nombrar Síndico y suplente.

4º Designar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1914. — El Directorio.

9 Diciembre.—Nº 371-v-26 diciembre.

Valentín Santa María, Lda.

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Casa fundada en 1890

— Casa Central: Rivadavia 875 —

Autorizada por el Gobierno Nacional, el 31 de Julio de 1913

Capital inicial	$ 500000	—
» subscripto	» 134100	—
» realizado	» 23380	—

Balance mensual de saldos, al 28 de Febrero de 1914

DEBITO	$ m/l	
Acciones a subscribir	365900	—
Accionistas (cuotas impagas)	110720	—
Muebles y útiles	6242	—
Derechos de llave	114000	—
Gastos de propaganda	4013	30
Comisiones	113	20
Sueldos	3160	—
Gastos generales	6558	66
Caja	3292	84
	614000	—

CREDITO	$ m/n	
Capital inicial	500000	—
Valentín Santa María	114000	—
	614000	—

Federico Tárrega, presidente interino.—Valentín Santa María, director general.—E. Menéndez, contador.—Manuel A. Molina, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 433 v-15 diciembre.

Valentín Santa María, Lda.

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Casa fundada en 1890

— Casa Central: Rivadavia 865 —

Autorizada por el Gobierno Nacional el 31 de Julio de 1913

Capital inicial	$ 500000	—
» subscripto	» 147500	—
» integrado	» 25380	—

Balance mensual de saldos, al 30 de Abril de 1914

DEBITO	$ m/n	
Acciones a subscribir	352500	—
Accionistas (cuotas impagas)	122120	—
Muebles y útiles	6242	—
Derecho de llave	114000	—
Gastos de propaganda	4090	20
Comisiones	113	20
Sueldos	3645	—
Gastos generales	7857	36
Caja	3432	24
	614000	—

CREDITO	$ m/n	
Capital inicial	500000	—
Valentín Santa María	114000	—
	614000	—

Federico Fárrega, presidente interino.—Valentín Santa María, director general.—E. Menéndez, contador.—Manuel A. Molina, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 431-v-15 diciembre.

Valentín Santa María Lda.

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Casa fundada en 1890.

Casa Central: Rivadavia 875.

Autorizada por el Gobierno Nacional el 31 de Julio de 1913.

Capital inicial	$ 500000	—
» subscripto	» 165200	—
» integrado	» 27400	—

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1914.

DEBITO	$ m/l	
Acciones a subscribir	334800	—
Accionistas. (cuotas impagas)	137800	—
Muebles y útiles	7037	—
Derecho de llave	114000	—
Gastos de propaganda	4386	50
Comisiones	1323	—
Sueldos	3985	—
Gastos Generales	8339	32
Caja	2329	18
	614000	—

CREDITO	m/l	
Capital inicial	500000	—
Valentín Santa María	114000	—
	614000	—

Federico Tárrega, presidente interino.—Valentín Santa María, director general. E. Menéndez, contador.—Manuel A. Molina, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 426-v-15 diciembre.

Valentín Santa María Lda.

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Casa fundada en 1890.

Casa Central: Rivadavia 875.

Autorizada por el Gobierno Nacional el 31 de Julio de 1913.

Capital inicial	$ 500000	—
» subscripto	» 169900	—
» integrado	» 29880	—

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1914.

DEBITO	$ m/n	
Acciones a subscribir	330100	—
Accionistas (cuotas impagas)	140020	—
Muebles y útiles	7271	15
Derecho de llave	114000	—
Gastos de Propaganda	4678	80
Comisiones	1593	—
Sueldos	4280	—
Gastos Generales	8843	52
Caja	3213	53
	614000	—

CREDITO	$ m/n	
Capital inicial	500000	—
Valentín Santa María	114000	—
	614000	—

Federico Tárrega, presidente interino.—Valentín Santa María, director general.—E. Menéndez, contador.—Manuel A. Molina, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 427-v-15 diciembre.

Valentín Santa María Lda.

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Casa fundada en 1890.

Casa Central: Rivadavia 875.

Autorizada por el Gobierno Nacional, el 31 de Julio de 1913.

Capital inicial	$ 500000	—
» subscripto	» 172000	—
» realizado	» 30360	—

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1914.

DÉBITO	$ m/n	
Acciones a subscribir	328000	—
Accionistas (cuotas impagas)	141640	—
Muebles y útiles	7271	15
Derecho de llave	114000	—
Gastos de propaganda	4717	80
Comisiones	1593	—
Sueldos	4580	—
Gastos Generales	8857	92
Caja	3340	13
	614000	—

CRÉDITO	$ m/n	
Capital inicial	500000	—
Valentín Santa María	114000	—
	614000	—

Federico Tárrega, presidente interino.—Valentín Santa María, director general.—E. Menéndez, contador.—Manuel A. Molina, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N 425-v-15 diciembre.

Valentín Santa María Lda.

SOCIEDAD ANONIMA

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Casa fundada en 1890.

Casa Central: Rivadavia 875.

Autorizada por el Gobierno Nacional, el 31 de Julio de 1913.

Capital inicial	$ 500000	—
» subscripto	» 172500	—
» realizado	» 30540	—

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1914.

DEBITO	$ m/n	
Acciones a subscribir	327500	—
Accionistas (cuotas impagas)	141960	—
Muebles y útiles	7211	15
Derecho de Llave	114000	—
Gastos de Propaganda	4717	80
Comisiones	1643	—
Sueldos	4805	—
Gastos Generales	8898	22
Caja	3264	83
	614000	—

CREDITO	$ m/n	
Capital inicial	500000	—
Valentín Santa María	114000	—
	614000	—

Federico Tárrega, presidente interino.—Valentín Santa María, director General.—E. Menéndez, contador.—Manuel A. Molina, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 423-v-15 diciembre.

Valentín Santa María Lda.

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Casa fundada en 1890.

Casa Central: Rivedavia 875.

Autorizada por el Gobierno Nacional, el 31 de Julio de 1913.

Capital inicial	$ 500000	—
» subscripto	» 172900	—
» realizado	» 31410	—

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1914.

DEBITO	$ m/n	
Acciones a subscribir	327100	—
Accionistas (cuotas impagas)	141490	—
Muebles y útiles	7141	70
Derecho de Llave	114000	—
Gastos de Propaganda	4931	30
Comisiones	1743	—
Sueldos	4970	—
Gastos Generales	9306	96
Caja	3317	04
	614000	—

CREDITO	$ m/n	
Capital inicial	500000	—
Valentín Santa María	114000	—
	614000	—

Federico Tárrega, presidente interino —Valentín Santa María, director general. —E. Menéndez, contador.—Manuel A. Molina, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 424-v-15 diciembre.

Valentín Santa María, Lda.

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Casa fundada en 1890

— Casa Central: Rivadavia 875 —

Autorizada por el Gobierno Nacional el 31 de Julio de 1913

Capital inicial	$ 500000	—
» subscripto	» 119000	—
» realizado	» 21430	—

Balance mensual de saldos, al 30 de Noviembre de 1913

DEBITO	$ m/l	
Acciones a subscribir	331000	—
Accionistas (cuotas impagas)	97570	—
Muebles y útiles	6127	—
Derecho de llave	114000	—
Gastos de propaganda	3406	20
Comisiones	779	20
Sueldos	2210	—
Gastos generales	4652	46
Caja	5255	14
	615000	—

CREDITO	$ m/n	
Capital inicial	500000	—
Valentín Santa María	115000	—
	615000	—

Federico Tárrega, presidente interino.—Valentín Santa María, director general.—E. Menéndez, contador.—Manuel A. Molina, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 428-v-15 diciembre.

«Peletería Argentina»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Diciembre próximo, a las 5 pasado meridiano, en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Designación de tres accionistas para el escrutinio de las elecciones y aprobación del acta de esta asamblea, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos.

3º Elección de tres Consejeros titulares y tres suplentes.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos, los autoriza para hacerse representar por carta-poder. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914. — P. Bazzano Ferrari, secretario.

7 Diciembre. — Nº 357-v.23 diciembre.

Asociación Nacional del Profesorado

Tucumán 531

La Junta Directiva de la Asociación Nacional del Profesorado, invita a sus asociados, a la asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar en su local, Tucumán 531, el día 15 del corriente, a las 5 y 30 pasado meridiano, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura de la memoria.

2º Balance social.

3º Renovación de la mitad de los miembros de la Junta Directiva, en reemplazo de los siguientes señores que terminan sus mandatos:

Manuel Layuez, Manuel Derqui, Ricardo Levene, Francisco A. Sicardi, Joaquín V. González, Pablo Riccheri, Domingo Cabred, María C. de Rosales, Modesta S. de Salas, Mario A. Carranza, Miguel J. Piedrabuena, Horacio Damianovich, Carlos M. Urien, Guillermo Keiper y Jorge Duclaut. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914. — El Presidente.

7 Diciembre. — Nº 358-v-15 diciembre.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico

Buenos Aires—1060 San José 1062

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 28 de Diciembre de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1062 con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el quinto ejercicio.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 25 de Diciembre, todo día hábil, de 9 a 11 a. m. y de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — Pedro P. Escalona C., Gerente. —Agustín Dorda, Secretario.

10 Diciembre.— Nº 387-v-28 diciembre.

Banco Comercial Argentino

421 Lavalle 421

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 421, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance general al 30 de Septiembre, y memoria.

2º Resoluciones sobre la futura marcha de la sociedad.

3º Integración del Directorio.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta. — El Secretario.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Puede publicarse. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914. — El Presidente.

7 Diciembre. — Nº 360-v-30 diciembre.

La República

Sociedad Anónima

Préstamos — Ahorros

Bartolomé Mitre 1265

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general extraordinaria a que fueron convocados los señores accionistas de esta sociedad para el día 27 de Noviembre ppdo., por no haber sido depositadas acciones en número suficiente, se cita nuevamente a los señores accionistas de la sociedad anónima La República, préstamos y ahorros, para concurrir el día Sábado 26 de Diciembre de 1914, a las 4 pasado meridiano, al local calle Bartolomé Mitre Nº 1265, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento, en su caso, de uno o más liquidadores, determinación de sus facultades y retribución que les corresponderá por sus servicios.

3º Acordar una remuneración extraordinaria al personal.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la fecha fijada para su celebración, los títulos de sus acciones en la Caja de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 1265, (Art. 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914. — El Presidente.

7 Diciembre. — Nº 359-v.26 diciembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en su local social, calle Cangallo número 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disminución del Capital.

2º Nombramiento de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914. — El Secretario.

30 Noviembre.—Nº 300-v-17 diciembre.

Sociedad Anónima «Delta»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 21 de Diciembre próximo a las 3,30 pasado meridiano, en la calle San Martín 132 (entrepiso).

Orden del día:

1º Dar cuenta del resultado de la liquidación de los bienes de la Sociedad hasta la fecha.

2º Tratar la renuncia presentada por el señor George O. C. Lawrence del cargo de Presidente de la Sociedad y en caso de ser aceptada elegir un reemplazante.

3º Elección de nuevos miembros de la comisión o confirmar los actuales para continuar la liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad (escritorio de los señores Farran y Zimmermann), calle Cangallo 456, (cuarto piso). — Buenos Aires Diciembre 1º de 1914. — El Secretario.

2 Diciembre Nº 321-v-21 diciembre.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Oficinas: Belgrano Nº. 1954.

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado	$ 250000	m/n
» subscripto	» 140100	»
» realizado	» 140100	»
1ª, 2ª, y parte de la 3ª serie de	» 50000	c/u.

Balance trimestral al 31 Octubre de 1914.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	109900 —
Caja	4572 78
Gastos de instalación	24722 64
Banco de Galicia y B. Aires Suc: 4	2 71
Banco Español del R. de la Plata Suc: 7	56 90
Banco de la Nación Argentina Ag: 2	1129 76
Títulos y Acciones	1277 36
Títulos en Depósito	33700 —
Inmuebles	48763 16
Propiedad Cangallo y Almagro	108052 95
Muebles y Utiles	8707 31
Comisiones y Corretajes	9684 45
Dentistas, Masagistas y Flebótomos	749 —
Intereses y Descuentos	876 38
Alquileres	2297 80
Sanatorio	1228 —
Ampliaciones y Refacciones Belgrano 1954	4650 32
Instrumentos y Aparatos de Cirugía	10220 59
Muebles y Utiles Anexo	5160 55
Mercaderías	15811 15
Gastos Generales y Sueldos Anexo	1943 98
Obligaciones a Cobrar	798 —
Medicamentos	11645 80
Médicos	13928 70
Subsidios	1916 —
Partos	2031 —
Gastos Generales y Sueldos.	9209 22
	433036 51

HABER	$ m/n
—	—
Capital	250000 —
Saldo Canje Acciones «La Universal»	177 73
Fondo de Reserva	15475 98
Títulos en Garantía	33700 —
Acreedores Varios	3397 48
Depósitos de Alquileres	70 —
Hipotecas	33384 22
Cuenta Nueva	9283 10
Dividendo 7o. Ejercicio	334 —
Abonado Sección Especial ..	5772 —
Abonados	81442 —
	433036 51

O. García Piñeiro, presidente.—Donato Calabrese, tesorero.—A. M. Gutiérrez, director gerente.—F. I. Vega, contador. — Enrique J. Aime, síndico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 408-v-15 diciembre.

Centro Vitivinícola Nacional

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd., de acuerdo a los artículos 18 y 27, e inciso j) del artículo 10, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Sábado 26 de Diciembre, de 1914, a las 8,30 p. m., en los salones del Centro, calle Lima Nº 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1914.

2º Elección de los miembros titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato: señor Domingo A. Paganini, señor Benjamín F. Nazar, señor Jorge Céspedes y señor Alberto Siboldi. Por un año, en reemplazo del titular que ha renunciado, doctor Francisco A. Barroetaveña. Elección de los miembros suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato: doctor Salvador Maciá, doctor Eduardo E. Oliver y señor Francisco Calise.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd., atte. S. S. Isaac M. Chavarría, Presidente. — Ramón Vilardebó, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.

11 Diciembre.—Nº 327-v-26 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración y no habiéndose podido realizar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria correspondiente al VIII ejercicio de la Sociedad, el 28 de Noviembre ppdo., se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 26 de Diciembre corriente, a las nueve pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Suipacha 269, para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II. Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Fernando Martí y Carlos F. Palacio, salientes por terminación de período.

III. Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores doctor José Joaquín Morandé, Jorge Warburg y Carlos Franck, salientes por terminación de período.

IV. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos.

Celebrándose esta Asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que en ella se tomen serán válidas para todos los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos. —Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1914. — El Directorio.

11 Diciembre.—Nº 392-v-26 diciembre.

«Crédito Inmobiliaria Argentino»

Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1914, en Bolívar 466, con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Síndico en substitución al saliente.

2º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en la gerencia de la Sociedad, Pueyrredón 524 6º, todos los días hábiles de 9 a 11 a. m., con dos de anticipación al de la asamblea y contrarecibo de depósito que les servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1914. — Ing. Ernesto de Dann, Director Gerente.

2 Diciembre Nº 325-v-22 diciembre.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone, Lda

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, Rivadavia Nº 1255, el día 22 de Diciembre de 1914, a las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la resolución del Directorio de fecha 2 de Noviembre ppdo., de presentar a la Empresa ante el Juez de Comercio en turno, solicitando convocatoria de acreedores.

2º Autorización al Presidente para ofrecer un concordato o la adjudicación de bienes.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta.

El Secretario.

2 Diciembre Nº 326-v-19 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

891 — Avenida de Mayo — 891

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 30 de Diciembre de 1914.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Diciembre de 1914, a las 8 y 30 p. m., en el local de los señores Salaberry y Berceíche, calle Defensa 183, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1914.

2º Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Fortunato B. Arzeno, José M. Echenique, Agustín Pegasano, Gabino Rodríguez y Domingo E. Salaberry, que terminan su mandato.

3º Elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo del señor Daniel Giralt, que termina su mandato, y de los señores José M. Echenique y Juan T. Avalos, que, respectivamente, substituyeron los Directores titulares, señores Pedro Hita y Antonio S. Crouzel, que renunciaron.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo del señor José Bayona, que termina su mandato, y del señor Alberto Bieule, que renunció su cargo de Síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el 27 del corriente y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para formar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1914. — Francisco Ojám, Secretario interino.

11 Diciembre. Nº 393-v-30 diciembre.

«Piedra Arenisca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio en su sesión de fecha 5 del corriente, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1914, a las cuatro p. m., en su escritorio, calle Tucumán Nº 661, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1914. — E. Delucchi Rolando, Gerente.

11 Diciembre.—Nº 395-v-28 diciembre.

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Caseros Nº 2445

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Domingo 27 de Diciembre corriente, a las cuatro p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes y de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—El Directorio.

11 Diciembre.—Nº 399-v-26 diciembre.

Corporación Boliviana

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en la calle San Martín 132 (entrepiso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada. — El Directorio.

12 Diciembre. Nº 412-v-30 diciembre.

Compañía Argentina de Publicidad

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 de Noviembre, se cita por segunda vez a Asamblea, la que tendrá lugar el día Sábado 26, de Diciembre, a las 10 y 30 a. m., en el local de la Sociedad, Esmeralda 186, con la orden del día ya publicada.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación y que esta Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de Accionistas que se hallen representados en ella. — El Secretario.

12 Diciembre. Nº 411-v-24 diciembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

2ª Citación

No habiéndose depositado el suficiente número de acciones, se posterga la Asamblea General Ordinaria que había sido convocada para el día 12 del corriente, y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el 22 del corriente, a las cuatro p. m., en el local social, calle San José Nº 1627, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, previo informe del Síndico, correspondientes al octavo período económico terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de Síndico para el próximo ejercicio.

3º Designación de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Terminada la Asamblea General Ordinaria, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el mismo local, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, en vista de la actual situación.

2º Designación de dos Accionistas para que redacten y aprueben el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1914. — Miguel Griet, Presidente. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

12 Diciembre.—Nº 410-v-22 diciembre.

Río Coyle Sheep Farming Co. Ltd. Río Gallegos

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las dos p. m., en Río Gallegos, con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Síndico.

Río Gallegos, 12 de Diciembre de 1914. — Por el Directorio: Víctor E. A. Fenton, Director Gerente.

12 Diciembre. Nº 409-v-30 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las cuatro p. m., en su local, Sarmiento 643 (Escritorios 511, 512, 513), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. — El Gerente.

12 Diciembre. Nº 402-v-30 diciembre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1914, a las 5 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre número 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6º Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — El Secretario.

12 Diciembre. — Nº 404-v-30 diciembre.

Centro Unión Corredores de Comercio

Sociedad de Socorros y Protección Mutua

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos del Centro Unión Corredores del Comercio, Sociedad de Socorros y Protección Mutua, en su artículo 33, referente a la convocatoria de las asambleas ordinarias; comunicamos a todos los asociados, que el 27 del corriente, a las 2 pasado meridiano, se celebrará asamblea general ordinaria en el salón de la «Patria e Lavoro», calle Chile Nº 1567, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria celebrada el 28 de Junio del corriente año.

2º Aprobación de la memoria semestral y cuentas generales.

3º Nombramiento de los miembros necesarios para integrar la C. Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas, miembros del Jurado y Tribunal Supremo.

5º Reforma de los Arts. 1, 6, 13, 18, 31, 36, 94 y 113, 19 24, de los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad.

6º Asuntos varios. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914. — El Presidente y Secretario.

12 Diciembre. — Nº 403-v-15 diciembre.

Círculo de la Prensa

Bolívar 531

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 21 del corriente, a las 9 p. m., en el local social, Bolívar Nº 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Presidente, en reemplazo del Dr. Luis Mitre, de Vicepresidente 1º en reemplazo del Sr. Horacio Castro Videla, del Tesorero, en reemplazo del Sr. Miguel I. Méndez, que renunciaron; de tres suplentes, en reemplazo de los Sres. Rodolfo N. Luque, Germán Tjarks y Teodoro Perón de Astrada, y de tres miembros del Tribunal de Honor, en reemplazo de los Sres. Ezequiel P. Paz, Tomás J. Izurzu y Justo S. López de Gomara, que renunciaron.

2º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Saluda a V. atentamente. — Manuel López Weigel, presidente. — Eduardo Facio Hebequer, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

12 Diciembre. — Nº 406-v-21 diciembre.

Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires

2ª Citación

De acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos, se cita a los socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Diciembre próximo a las 6 p. m. en el local del Colegio, Tucumán 586, para tratar la siguiente Orden del día: Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio 1913-1914, Balance e Inventario. — El Secretario.

14 Diciembre Nº 413-v-23 diciembre.

Cooperativa Argentina de Automóviles

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 4.30 p. m. en el local social, Pueyrredón 234/42, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección del Presidente por renuncia del titular.

2º Elección de un Director titular y un suplente.

3º Liquidación de la sociedad de acuerdo con el artículo 369 del Código de Comercio y artículo 49 de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea se requiere encontrarse dentro de los artículos 23 y 25 de los Estatutos sociales. — El Secretario.

14 Diciembre Nº 414-v-31 diciembre.

Ciudad de Quequén

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el Lunes 4 de Enero de 1915 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Reconquista 268 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4º ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1914.

2º Elección de tres directores por dos años para reemplazar a los doctores, Pedro C. Iturralde y Emilio J. Lamarca y señor Carlos Güiraldes que terminan su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor Ricardo Fernandez que falleció, así como un Síndico y Síndico suplente en reemplazo del señor José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

14 Diciembre Nº 417-v- 4 enero.

«Sindicato Lactona»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1914, a las dos p. m., en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», imputación de utilidades e Informe del Síndico correspondiente al 5º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores León D. Forgues y Gustavo Pretzel, por terminar su mandato.

3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Luis Pochet de Tinan, por ausencia indefinida.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Elección de dos Accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914. — El Directorio.

9 Diciembre. — Nº 375-v-28 diciembre.

Fomento Agrario Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en las oficinas del señor Tomás R. Ainscough, calle Maipú Nº 28, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.

2º Elección de dos Directores y un suplente, en reemplazo de los cesantes por sorteo.

Elección de un Director, en reemplazo del Sr. Diego Pettigrew, fallecido, y de un suplente, en reemplazo del señor Francisco Serantes, que renunció.

3º Elección del Síndico y suplente.

Nota. — El depósito de acciones que establecen los Estatutos para concurrir a la Asamblea, se hará en las oficinas del señor Tomás R. Ainscough, calle Maipú Nº 28. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914. — Federico P. Pettigrew, Presidente.

5 Diciembre.—Nº 348-v-21 diciembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle 485

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 3 del corriente mes, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez, a la asamblea que tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo a las 5 pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores Salvador Inchauspe y J. Pedro Passicot, que han terminado su mandato, uno por un año en reemplazo del Sr. Enrique de Uribe que hizo renuncia de su cargo, y de dos Directores Suplentes, por tres años en substitución de los Sres. Estevan Roca y Juan V. Sangiácomo, por terminación de mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

4 Diciembre Nº 337-v-19 diciembre.

Carboneros Unidos (Limitada)

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 20 de Diciembre, a las tres de la tarde, en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del octavo ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1914.

2º Elección de tres Vocales y un suplente del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota.—Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo Accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Gerente.

5 Diciembre.— Nº 356-v-19 diciembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Sábado 19 del corriente a las 5,30 pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de cinco directores titulares, cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el Jueves 17 del corriente a las 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. — El Secretario.

2 Diciembre Nº 329-v-19 diciembre.

«La Península»

Compañía Ganadera y Pobladora

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «La Península» (Compañía Ganadera y Pobladora), para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, en su local, calle Maipú 259, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, correspondiente al período fenecido el 31 de Julio de 1914.

2º Elección de Síndico para el próximo ejercicio.

3º Deliberar sobre la conveniencia de cambiar el año financiero de la sociedad para una época más propicia, debido a la época de la estación.

4º Designación de 2 accionistas para que redacten y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con cinco días de anticipación. — El Directorio.

1º Diciembre. — Nº 317-v-19 diciembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Lda.

Lavalle 571

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Lavalle 517, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914. — El Secretario.

8 Diciembre.— Nº 370-v-30 diciembre.

Banco «El Hogar Propio»

Convocatoria

Se comunica a los señores accionistas que por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en las oficinas del Banco, Perú 374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de tres directores titulares, cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta cuotas de las acciones ordinarias, clase A o cuarenta ordinarias, clase B, siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes de la Asamblea.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista que quiera retirar de la oficina de títulos la tarjeta correspondiente de sus acciones hasta dos días antes de la referida asamblea. — Manuel Otero, secretario.

1º Diciembre Nº 303-v-16 diciembre.

Neuquen Proprietary Gold Mines

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1914, a las 4,30 p. m., en el local Venezuela Nº 584, bajos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, e informe del Síndico, correspondiente al 8º ejercicio.

2º Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los señores Lorenzo A. Semino, J. E. Croll, Víctor M. Piaggio y Ezequiel Dudignac, que terminan su mandato y un director suplente, cargo vacante.

3º Elección de Síndico titular y Suplente, para el próximo ejercicio.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a esta Asamblea, rigen las disposiciones del Art. 21 de los Estatutos. — El Secretario.

10 Diciembre Nº 381-v-28 diciembre.

Liga de Defensa Comercial

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año tendrá lugar en el local de la Liga, Avenida de Mayo 1190, el Martes 29 de Diciembre, a las 4.30 p. m., (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1º Lectura de la memoria correspondiente a 1914, e informe de la presidencia sobre la marcha de la institución.

2º Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de todos los Presidentes, Vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4º Elección del Tribunal Arbitral, (artículo 44).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).

6º Escrutinio.

Advertencias

1ª Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2ª Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — Antonio León Lanusse, Presidente. — R. P. Canale, Secretario.

10 Diciembre.— Nº 380-v-29 diciembre.

«Piedra Arenisca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en su escritorio, calle Tucumán Nº 661, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio económico de la Sociedad terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, dos suplentes y Síndico por un año.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, dos días antes del designado para la misma y tres días, si son certificados o recibos provisorios. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1914. — E. Delucchi Rolando, Gerente.

11 Diciembre.— Nº 396-v-28 diciembre.

Compañía Nacional de Caseína

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 3 de Diciembre próximo pasado, se cita nuevamente a los señores Accionistas el día 21 de Diciembre corriente, a las cuatro p. m., en el local de esta Sociedad, calle Suárez 1761, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación y aprobación de la Memoria, Balance General, distribución de utilidades y autorizar al Directorio para que efectúe el pago de los dividendos en la forma y época que lo crea conveniente.

2º Elección de tres Directores titulares, por tres años.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del acta correspondiente a la presente asamblea, o en su defecto, ésta designará una comisión de dos Accionistas presentes para que en unión del Presidente, Director Gerente y el señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben y subscriban al terminarse de labrar.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — José C. Besalú, Director Gerente.

11 Diciembre.—Nº 391-v-21 diciembre.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Financiera, Comercial e Industrial
Bartolomé Mitre 430 Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 4 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado	$ o/s	1500000 —
» subscripto	» »	750000 —
» realizado	» »	605837 50

Balance Trimestral al 30 de Septiembre 1914.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Llave de negocio	125000 —	
Accionistas: cuotas atrasadas	2725 —	
Muebles y útiles		7081 47
Títulos y acciones		165235 27
Estancia «Las Lagunitas»		414400 —
Mercaderías		451 17
Deudores Hipotecarios		500000 —
Obligaciones a cobrar y varios deudores		449979 50
Banco de la Nación: depósitos en garantía de contratos		505915 05
Caja y Bancos	26239 50	40053 07
Gasto de constitución		6848 93
Cuentas en suspenso		24273 98
Gastos generales		22998 94
Ganancias y pérdidas	81390 96	
Conversión	384431 73	
	619787 19	2137237 38
PASIVO		
Capital emitido	608562 50	
Fondo de reserva	2424 69	
Fondo de previsión	8800 —	
Banco Hipotecario Nacional (Hip)		254800 —
Obligaciones a pagar		65000 —
Acreedores varios		376602 27
Depósitos en garantía		505915 05
Bancos		34783 31
Cuentas en suspenso		268 45
Intereses y descuentos		18213 74
Varias cuentas		7946 08
Conversión		873708 48
	619787 19	2137237 38

R. C. Aldao, presidente.—Juan José de Herrera, Director gerente.—J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 438-v-15 Diciembre.

BANCO DE ESPAÑA Y AMÉRICA

Avenida de Mayo 979—Buenos Aires
Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado	$ m/n	5000000 —
» emitido	» »	2000000 —
» subscripto	» »	1412900 —
» realizado	» »	1169500 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1914

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1412900 —	
» a subscribir		587100 —	
» » emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		231776 57	
Bancos		11092 81	
Muebles y útiles e instalaciones		17674 26	
Inmuebles		177644 06	
Valores descontados	432042 35		
Adelantos en Cta. Cte.	139850 94		
Créditos hipotecarios	544359 38	1116252 67	
Valores en depósito		1010522 69	
Sucursal, Corresponsales y Agencias		140785 98	
Diversos		194306 19	2900055 23
			7900055 23
PASIVO			
Capital			5000000 —
» realizado		1169500 —	
Depósitos a la vista y en Cta. Cte.	469787 87		
» » plazo fijo	1557 68		
» en Caja de Ahorros	43257 55	514603 10	
Valores al cobro, en custodia y Gtías		1010522 69	
Fondo de reserva		39833 93	
» » previsión		71387 59	
Dividendos		2355 22	
» 1914		15490 96	
Diversos		76361 74	2900055 23
			7900055 23

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.

Miguel García Fernández, presidente.—F. Villabrille, gerente.—César E. Pérez, contador.—Dr. Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 435-v-15 Diciembre.

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires (Ltda.)

Calle Corrientes 4002
Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905
Balance mensual al 30 de Septiembre de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de capital	9113090 55	24365351 60
Acciones y títulos al precio de costo	901140 30	
Caja y Bancos	23020 42	144304 40
Varios saldos deudores	584886 66	4781341 50
Cuentas pagadas adelantadas		57062 22
Materiales	322549 33	163845 59
	10944687 26	29511905 31
Conversión a 44	32761 91	
	10977449 17	29511905 31
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto:		
50000 acciones a $ m/n 500		25000000 —
Empréstito de obligaciones 5 % de interés y 1 % amortización	10003276 09	
Varios saldos acreedores	974173 08	2440149 14
Fondo de Reserva		370955 30
Fondo especial de renovaciones		214412 62
Ganancias y pérdidas		1411929 34
	10977449 17	29437446 40
Conversión a 44		74458 91
	10977449 17	29511905 31

Federico Lacroze, presidente.—Conrado G. Horch, contador.—Vº. Bº.: J. L. Browne, síndico

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N 441-v-15 diciembre.

CANTERAS EL SAUCE

SOCIEDAD ANONIMA
Cangallo 499
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 1º Septiembre 1913.
Balance General al 30 de Junio de 1914.
Aprobado sin modificación alguna, en la Asamblea Ordinaria de 20 de Noviembre de 1914.
Primer Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Propiedad en Córdoba, a precio de costo		650000 —
Bancos, depósitos en cuenta corriente y a plazo fijo		222358 76
Intereses	2575 61	
Gastos de fundación	4395 03	
Impuestos y patentes	52 50	
Gastos preliminares	882 60	7905 74
		880264 50
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto:		
10000 acciones de $ 100 cada una: $ 1000000 —		
Acciones integradas, 7000	700000 —	
Acciones 10 % pagado, 3000	30000 —	730000 —
Hipoteca sobre propiedad en Córdoba, a vencer:		
25 de Septiembre 1914	100000 —	
25 de Septiembre 1915	50000 —	150000 —
Varios acreedores		264 50
		880264 50

M. A. Rodríguez, presidente. — L. Allende Posse, secretario tesorero.
Vº. Bº.: Julio S. Maldonado, síndico suplente.

Hemos revisado el Balance que antecede, fechado el 30 de Junio de 1914, cotejándolo con los libros y comprobantes de la Sociedad, y se nos han dado todas las explicaciones e informaciones que hemos pedido. Según nuestro criterio, el referido Balance está en debida forma y es exposición fiel de la situación de la Sociedad, según los informes y explicaciones a nosotros dadas, y según lo demuestran los libros de la Sociedad.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1914.

Deloite, Plender, Griffiths & Co.

NOTA AL BALANCE

No se acompaña cuenta de Ganancias y Pérdidas porque ésta aun no se ha abierto, no habiéndose iniciado las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad.

M. A. Rodríguez, presidente.—L. Allende Posse, secretario-tesorero

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 422-v-15 diciembre.

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los artículos 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Rivadavia 1.255, el 21 del corriente a las 9 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Ildefonso Lago, Ramón Esteve, Jesús Fernández y Julián Fejeiro.

3º Elección de síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. — El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que según dispone el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.

1º Diciembre Nº 303-v-15 diciembre.

Banco Comercial de la América del Sud

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente, en el local del Banco, calle Sarmiento 541, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio social.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Acto continuo se llevará a cabo en el mismo local una asamblea general extraordinaria, con objeto de tomar en consideración, la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de nombre del Banco.

2º Aumento de capital.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores y autorización al Directorio para celebrar arreglos judiciales o privadas en las cuestiones pendientes, otorgando, en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

5º Tratar lo referente a la incorporación del Banco del País.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en ambas asambleas, se requiere que los señores accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. —El Directorio.

1º Diciembre. — Nº 316-v-24 diciembre.

«La Ibero Platense»

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Lima Nº 221

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 19 de Diciembre corriente, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar el cange de los certificados de acciones por acciones integradas.

2º Autorización para reducir el capital realizado hasta $ 4.000.000 curso legal.

3º Autorizar la compra de Obligaciones (Debentures) del empréstito.

4º Disponer sobre la forma de pago en la enajenación de las propiedades de la Sociedad.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1914. — El Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada.

2 Diciembre Nº 324-v-19 diciembre.

Hardcastle Limitada

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 19 de Noviembre, se cita por segunda vez la Asamblea, la que tendrá lugar el día Sábado 19 de Diciembre, a las tres de la tarde, en el local Bartolomé Mitre Nº 376, con la orden del día ya publicada. Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de las acciones representadas.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — H. C. Ehlert, Presidente.

5 Diciembre. —Nº 355-v-17 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas por la segunda vez, a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre a las 10 a. m., en la calle Rivadavia 1255, para tratar la siguiente orden del día: 1º Lectura de la memoria, 2º Presentación del Balance. 3º Aprobación del Balance y de la memoria presentados. 4º Elección de dos Directores titulares. 5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la sociedad, Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea, de 2 a 4 p. m. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1914. — Eugenio Portal, presidente.

14 Diciembre Nº 418-v-24 diciembre.

«Las Alamedas»

Sociedad Anónima

522 San Martín

Convócase a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 5 p. m., en el estudio del doctor Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección del Síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1914. — El Secretario.

14 Diciembre Nº 420-v-30 diciembre.

«La Platense»

Sociedad Anónima

Lavalle 668

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual que tendrá lugar el Sábado 19 de Diciembre a las 3 de la tarde, en su local social, con los accionistas que concurran, a objeto de considerar la Memoria y Balance Anual e informe del Síndico; elegir dos Directores Titulares, un Suplente y Síndico Titular y Suplente. Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso, el Art. 49 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — El Secretario.

4 Diciembre Nº 339-v-16 diciembre.

«La Selvática»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea que debía celebrarse el 25 de Noviembre último, el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 28 de Diciembre, a las 4 de la tarde, en el local Cangallo Nº 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º. Elección de Directores titulares y suplente.

3º. Elección de Síndicos titular y suplente.

4º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de acciones que estén representadas y que para poder asistir a la misma las acciones deben depositarse con un día de anticipación en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914. — José Tarán, secretario.

15 Diciembre — Nº 436-v-28 diciembre.

Estancia Potreros de Chavarría

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 4 de Enero p. v., a las 4 p. m., en el local calle Chacabuco Nº 78, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado general de la sociedad.

2º. Pedir acuerdo sobre medidas a adoptarse como consecuencia de tal estado y sus causantes.

3º. Pedir prórroga del primer ejercicio económico, hasta el 30 de Junio de 1915.

4º. Declarar la finalización de los años sociales.

5º. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social Chacabuco 78, hasta el día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre ... de 1914. — El secretario.

15 Diciembre — Nº 442-v-4 enero.

«El Diario Español»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 9 de Enero de 1915, a las 5 pasado meridiano, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º. Elección de cuatro miembros del Consejo de Administración, por dos años, en reemplazo de los señores Anselmo Villar, Rafael Escriña, Casimiro Gómez y Urbano Rivero y de un director, por un año, en sustitución del doctor José González Pellicer, que terminaron sus mandatos.

4º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914.

15 Diciembre — Nº 443-v-7 enero.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los meses de Marzo, Junio y Septiembre del año de 1915, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación en remate público para la provisión de pasto para cama y forrajes con destino a la manutención de la caballada de la Policía, durante un trimestre.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 3 pasado meridiano, para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con día Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. Pliego de condiciones en la División Administrativa, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre de 1914.

v-15 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914.

Considerando:

Que el propósito fundamental perseguido con la creación de las ferias francas, fué el abaratamiento de los artículos de consumo diario de primera necesidad, mediante la venta en ellas de dichos artículos por el productor directamente al consumidor, tratándose de aquellos productos en que la intervención de terceros no es indispensable, y la reducción de éstos respecto de los demás, dentro de un límite de precio y utilidad preestablecidos y bajo garantía de la buena calidad del producto.

Que a tal fin la Municipalidad ha exonerado a los expendedores del pago de impuestos sobre las mercaderías entregadas a la venta y ha asegurado la bondad y calidad de los productos, mediante la intervención de sus oficinas técnicas.

Que la multitud de vendedores intermediarios que actualmente comercian en las ferias con artículos en que su intervención es innecesaria, las ha desnaturalizado, desviándolas del objetivo que las inspiró, y recargando inútilmente los precios de consumo.

Que, por otra parte, se han ido poco a poco introduciendo y ofreciendo en las ferias, artículos o productos no comprendidos en la Ordenanza de 27 de Junio de 1911.

Que los resultados se han hecho ya sentir de una manera notoria, y levantado protestas reiteradas entre los habituales consumidores de los mercados libres, en los cuales no obtienen ellos, los beneficios que necesariamente deben producir dentro de una reglamentación ajustada a sus verdaderos fines y carácter, siendo entonces necesario adoptar medidas más eficaces de defensa de los intereses del público consumidor.

Que, desde otro punto de vista, dadas las condiciones económicas del momento, que en tan precaria situación han colocado al pequeño comercio, un prudente deber aconseja no abandonar sus intereses legítimos al azar, a una lucha desigual con rivales oficialmente protegidos, sino, por el contrario, tomarlos en consideración para conciliarlos con las medidas adoptadas en defensa del público consumidor, dentro de un criterio de ponderación y de justicia.

Que a tales objetos, se ha hecho y se hace necesario, por una parte, estimular la concurrencia cada vez mayor de los productores, excluyendo los intermediarios en la venta de artículos que no exige su intervención y, por otra, limitar la venta a aquellos productos de consumo diario que sean de primera necesidad, teniendo en cuenta que, aunque indirectamente puedan a ello conducir las ferias francas no responden al propósito de facilitar o extender al comercio, sino al inmediato de abaratar la vida de los pobres.

Que para asegurar el éxito de las ferias y conseguir los fines que persiguen, y teniendo presente que ellas son un normalizador natural de los precios de mercado en que la Municipalidad no tiene intervención, se impone un severo contralor de inspección respecto de los precios y una permanente fiscalización sobre la calidad de los productos, tanto para el cumplimiento de las disposiciones municipales, cuanto para la eficaz defensa de los intereses de los consumidores.

Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en ejercicio del cargo de Intendente Municipal,

DECRETA:

A partir del 5º de Diciembre se observarán en las ferias francas, las siguientes disposiciones:

Art. 1º Solamente se permitirá la venta de los siguientes artículos y productos: carne, legumbres, cereales, harinas, pescado, pan, azúcar, manteca, aceite, yerba, jabón para limpieza, carbón, verduras, leche, huevos y frutos.

Art. 2º Para la venta de los primeros doce artículos mencionados en el número anterior, que deberá efectuarse al peso, habrá en cada uno de los respectivos puestos, una balanza que será permanentemente controlada por los inspectores municipales.

Art. 3º En cada uno de los extremos del lugar ocupado por las ferias, se colocará un pizarrón en que se anotarán los precios, de conformidad a los cuales deberá realizarse en el día la venta de los artículos y productos ofrecidos en aquélla.

Art. 4º Para establecer el precio oficial de venta, las Subintendencias y la Superintendencia de Mercados, mantendrán un servicio de información en los mercados mayoristas, y de acuerdo con las transacciones de la víspera y un porcentaje racional de utilidad, de margen reducido, determinarán el valor de los artículos en la feria, prefiriendo siempre la inclinación de la utilidad a favor del público.

Art. 5º Los precios de la carne, se de-

terminarán en la tarifa expuesta permanentemente en cada carpa, de acuerdo con la nomenclatura actual, que se mantiene en vigencia.

Art. 6º Durante la estación de verano, el expendio de pescado se permitirá solamente hasta las 9,30 a. m., después de cuya hora el pescado sobrante será definitivamente retirado de la venta.

Art. 7º Todos los vendedores deberán vestir blusa blanca y limpia, mientras permanezcan en sus puestos y llevarán a ella adherida a la altura del pecho, la chapa númerada, a que alude el artículo 12º.

Art. 8º. Los expendedores de artículos elaborados deberán previamente manifestar y justificar ante las Subintendencias y la Superintendencia de Mercados, las fábricas donde tales artículos proceden.

Art. 9º En lugares visibles de las ferias se fijarán avisos haciendo saber al público que no se le podrá exigir mayor precio por los productos o artículos, que el fijado en los pizarrones oficiales, e invitándole a denunciar cualquier infracción o abuso al Jefe de la feria, que se hallará a dicho efecto a su disposición, en la cabecera de la misma y que tendrá a su cargo una balanza, en la cual los compradores podrán verificar el peso de los productos que adquieran.

Art. 10. Un técnico de la Administración Sanitaria, verificará diariamente en cada feria, si los artículos ofrecidos se hallan en condiciones higiénicas para ser entregados a la venta, pudiendo aconsejar al Jefe de la feria el decomiso de aquéllos que no llenen los requisitos necesarios.

Art. 11. Cualquiera infracción que de las anteriores disposiciones cometa un vendedor o la falta de cumplimiento a cualquier condición o requisito exigidos en la presente reglamentación, autorizará al Jefe de la feria, a retirar el permiso concedido al infractor lo cual le impedirá concurrir a otra feria en lo sucesivo.

Art. 12. Los Subintendentes y el Superintendente de Mercados, procederán a determinar los nuevos circuítos de ferias; establecerán los días de funcionamiento de las mismas, dentro de su respectiva jurisdicción, y abrirán un nuevo registro para la inscripción de los vendedores a quiénes otorgarán el correspondiente permiso y una chapa con el número que en el registro tengan.

Art. 13. A objeto de colaborar en el control y vigilancia de las ferias, los Subintendentes y Superintendentes de Mercados, nombrarán para las que funcionen dentro de su respectiva jurisdicción, comisiones honorarias de vecinos en el número que a su juicio requieran la extensión e importancia de aquéllas.

Art. 14. Los Subintendentes y Superintendente de Mercados, informarán semanalmente a la Secretaría del D. E., del resultado general de las ferias realizadas en la semana, y presentarán a su consideración las observaciones y propondrán las mejoras que les sugieran su organización, administración y funcionamiento, debiendo, a objeto de concordar en las observaciones y las medidas que propongan con el mayor número de intereses, consultar la opinión de la Dirección Sanitaria, del Administrador de Corrales, del Presidente de la Sociedad Chacareros y Fruteros Unidos, del de la Sociedad de Matarifes y del de la Obreros Panaderos.

Art. 15. Comuníquese, etc. — PALACIO. — *A. Calandrelli.*

v-21 diciembre.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente Nº 36187-C-914 El Presidente del Honorable Consejo Deliberante, en ejercicio del D. E.

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse en la 2ª. categoría de la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, y Decreto reglamentario de la misma, a los depósitos de muebles y alfombras.

Art. 2º Comuníquese, etc. — PALACIO. — *A. Calandrelli.*

v-21 diciembre.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Por cuanto:

El H. Consejo Deliberante, ha sancionado con fecha 10 del corriente, en el Expediente Nº 44412-C-914, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el artículo 14, de la Ordenanza General de Cementerios, en la siguiente forma: Art. 14. Cada vez que el Director del Cementerio, notase un escape de gases o líquidos de un ataud, dará aviso a la empresa que haya efectuado la inhumación, y ésta si no procediera a subsanar la rotura del plomo dentro del plazo de veinticuatro horas de pasado el aviso, será multada con doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, etc. — B. DUALDE. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlgase. — PALACIO. — *A. Calandrelli.*

v-21 diciembre.

LICITACIÓN:

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, durante el primer semestre de 1915. Tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, durante el primer semestre de 1915. Tendrá lugar el día 21 del corriente a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de algodón hidrófilo a la Asistencia Pública, durante el primer semestre de 1915. Tendrá lugar el día 17 del corriente a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1914.

v-17 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente, a la 1 y 45 p. m., para la instalación y provisión de un monta-carga para los almacenes de la Administración General de Suministros (Bouchardo x Sarmiento), de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que pueden ser consultados en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo Nº 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de gasa hidrófila a la Asistencia Pública, durante el año 1915. Tendrá lugar el día 22 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914.

v-22 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba y materiales de zapatería, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres, Provincia de Buenos Aires, para el año de 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1914. — El presidente.

v-30 diciembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de drogas, y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914. — El Director.

v-30 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, destinada a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 4 de Enero del año próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — El Director.

v-4 enero.

Ministerio de Hacienda

Receptoría de Rentas Nacionales San Antonio Oeste (Río Negro).

Por disposición del señor Receptor de Rentas Nacionales de San Antonio Oeste, don José Rabuñal, se hace saber a los señores Manuel Miguel y Abdo Issa, de nacionalidad árabes; dueños de las mercaderías que contienen (1) un baúl y (1) una balija, correspondientes al expediente 3287 S. año 1914, que deben presentarse a esta Receptoría, dentro de los treinta días de la publicación del presente aviso, para retirar los expresados bultos.

Pasado ese término, la Receptoría procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309, de las Ordenanzas.

S/. marca y sin número, (1) un baúl y (1) una balija, conteniendo Relojes y Cadenas, vapor Nacional «Mendoza», paquete 35. — San Antonio Oeste, Noviembre 26 de 1914, — Pompeyo Saráchaga, secretario.

v-26 diciembre

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51, de la Ley 4349, doña Juana Zelmira Marín de Cabassa, en su carácter de viuda, del ex agente de Policía de la Capital, don José Luis Cabassa.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — El secretario.

v-17 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felisa G. de Saavedra y Sara Felisa Saavedra en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, don Manuel E. Saavedra. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — El secretario.

v-21 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Victoria Robles de González, por sí y por sus hijos menores don Alberto Napoleón, don Guillermo Bismarck, don Oscar y don Luis Osbaldo González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-maestro de instrucción primaria don Alberto Nicolás González. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — El secretario.

v-21 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña Eugenia T. de Miliavaca, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Emilio J. Miliavaca,

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — El secretario.

v-17 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349. Doña Asunción Rapino de Lamorgia, por sí y en representación de sus hijos menores, Dª. María Concepción, Dª. Elvira Francisca, Dª. Emma Juana y D. Ernesto Lamorgia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Agente de Investigaciones, D. Nicolás Lamorgia. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — El Secretario.

v-15 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de extracción de cenizas y carbonilla de los vapores surtos en el Puerto de la Capital.

Art. 1º La extracción de carbonilla y cenizas de a bordo de los vapores, se hará exclusivamente por el concesionario, por su cuenta y sin cargo alguno para el Estado, quedando las cenizas y carbonilla a beneficio del contratista.

Art. 2º El concesionario deberá disponer de las embarcaciones y elementos necesarios, a juicio de la Dirección General del Puerto, para ejecutar las extracciones solicitadas en la Oficina respectiva, por los agentes o representantes de las Compañías de Navegación, quedando absolutamente prohibido efectuar extracciones que no hayan sido ordenadas por la Inspección de Vías y Obras, encargada del servicio de limpieza fluvial.

Art. 3º La extracción de cenizas y carbonilla deberá efectuarla el concesionario dentro de las veinticuatro (24) horas de habérsele ordenado por la Inspección de Vías y Obras. Las operaciones se ejecutarán en presencia de un Inspector del servicio, a los efectos de la firma de los vales para la percepción de la renta determinada en la Ley 4926, y que corresponde al Fisco, y, además, observando las prescripciones que al respecto establezca la Aduana de la Capital.

Art. 4º La inspección de ese servicio se hará con el personal y elementos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los proponentes establecerán en sus propuestas, con números y letras, la suma que se comprometen a abonar al Fisco, por cada tonelada de carbonilla o cenizas que hayan extraído y que queda a su beneficio.

Art. 6º El concesionario abonará semanalmente, en la Receptoría del Puerto, la suma que corresponda al Fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º del presente pliego, tomando como base para la liquidación correspondiente, los vales recogidos por los Inspectores, para la percepción de la renta.

Art. 7º Las propuestas se presentarán en el acto de la licitación, en un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por valor de (pesos 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, como garantía de su propuesta.

Art. 8º El proponente cuya propuesta haya sido aceptada, ampliará el depósito señalado en el artículo anterior, y en la misma forma, hasta completar la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, que quedará en garantía del fiel cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de no presentarse el licitante aceptado, a formalizar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho (8) días posteriores a la aprobación de su propuesta, quedará nula su aceptación y perderá, en beneficio del Fisco, los ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional depositados para la licitación.

Art. 9º La concesión tendrá duración de un año renovable si a juicio del Superior Gobierno, así conviene a sus intereses.

Art. 10. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego, será causa suficiente para dejar nula la concesión, con pérdida del depósito de garantía, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 11. El proponente aceptado dará comienzo a las operaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de haberse aceptado su propuesta, estableciendo el horario que rige para el personal del servicio de limpieza fluvial.

Art. 12. La licitación se verificará en el Despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 21 de Diciembre de 1914, a las cuatro pasado meridiano, pudiendo asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las que deberán ser entregadas al empezar el acto. — Buenos Ai-

res, Noviembre de 1914. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Aduana de Empedrado

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Empedrado, D. Marciano Armand, se hace saber a los señores consignatarios marítimos y despachantes de aduana de esta localidad, de conformidad con el Art. 295 de las Ordenanzas de Aduanas, que si en el término de quince días de esta publicación no se presentan a deducir los derechos que pudieran tener sobre las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, se procederá a la venta en subasta pública, destinando sus beneficios a la hacienda Nacional, de acuerdo con el Art. 296 de las mismas Ordenanzas:

Detalle::

34 Treinta y cuatro azadas.
1 Un lío con cuatro pavas.
4 Cuatro palas anchas.
11 Once damajuanas ginebra.
2 Dos ollas fierro tres pies.
3 Tres líos torniquetes.
44 Cuarenta y cuatro cadenas para arados.
1 Un rollo cabo manila.
8 Ocho tarros fluído para sarna.
1 Un cajón bolitas vidrio.
23 Veintitrés tenazas fierro.
23 Veintitrés llaves fierro.
2 Dos fardos bolsa papel.
16 Diez y seis tubos belga.
1 Un cajón con dos faroles coche.
1 Un cajón aceite para máquina con veintiuna lata.
1 Un cajón accesorio para máquina con veintiséis kilos.
1 Un cajón dulces con veinticuatro kilos.
1 Un esqueleto con trescientos veintiún tubos media luz.
25 Veinticinco cuadernillos papel de estraza.
2 Dos relojes de pared con trece kilos.
10 Diez cajas cubiertos con cincuenta y nueve cuchillos y sesenta tenedores con seis mil quinientos gramos. — Empedrado, Noviembre 24 de 1914. — Marciano Armand.

v-16 diciembre.

Aduana de la Capital

Expediente de Rezagos Nº 55/914.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá a la venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309, de las Ordenanzas.

Marca en diamante arriba BS abajo S 57, sin número, 7 bultos, vapor El Paraguayo, paquete 1414, fecha de entrada Marzo 17 de 1913; marca Puntas verdes, sin número, 3 barras, vapor Ch. Prince, paquete 1794, fecha de entrada LH abajo 19983, sin número, 8 caños, Abril 6 de 1913; marca en triángulo vapor Aboulsir, paquete 2165, fecha de entrada Abril 27 de 1913; marca en triángulo P. B. Aires, sin número, 25 caños, vapor L. Armonde, paquete 2237, fecha de entrada Mayo 2 de 1913; marca DOC, sin número, 5 caños, vapor Hungarian, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 8 de 1913; marca JB contramarca I rojo, sin número, 54 atados, vapor Fruitionde, paquete 2361, fecha de entrada Mayo 9 de 1913; marca PMH, contramarca I rojo, sin número, 667 atados, vapor Kingsgoste, paquete 2520, fecha de entrada Mayo 17 de 1913; marca PB, sin número, 43 atados, vapor M. Viso, paquete 1879, fecha de entrada Abril 11 de 1913; marca LBC, sin número, 43 cajones, vapor Georgio, 16 de 1913; marca en triángulo 1230, sin número, 16 cajones, vapor Georgio, paquete 2497, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca en diamante 3000 arriba RG, sin número, 39 fardos, vapor Georgio, paquete 2497, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca AWC, número 2431 al 34, 4 cajones, vapor Crorn, paquete 2808, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca SPG, número 329 al 31. 320 al 31, 15 cajones, vapor Crorn, paquete 2808, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca DL, sin número, 1 cajón, vapor Rosetti, paquete 2084, fecha de entrada Abril 23 de 1913; marca LE, sin número, 2 pipas, vapor Garonna, paquete 2146, fecha de entrada Abril 24 de 1913; marca ACC, número 20 al 22, 3 cascos, vapor A. R. de Genrubly, paquete 2207, fecha de entrada Mayo 1º de 1913; marca HAC, número 70 84, 1 cajón, vapor A. R. de Genrubly, paquete 2207, fecha de entrada Mayo 1º de 1913; marca 4826 abajo B. Aires, número 1, 2, 3, 5, 7, 5 fardos, vapor A. R. de Genrubly, paquete 2207, fecha de entrada Mayo 1º de 1913; marca 4826 abajo B. Aires, número 4 6, 8, 3 cajones, vapor A. R. de Genrubly, paquete 2207, fecha de entrada Mayo 1º de 1913; marca CET, sin número, 286 cajones, vapor Orianas, paquete 2705, fecha de entrada Mayo 28 de 1913; marca CIEM, número 8626, 286 cajones, vapor Markburg, paquete 2904, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca CE, número 80, 286 cajones, vapor Markburg, paquete 2904, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca FPC, número 3390 al 94, 5 cajones, vapor Gooiland, paquete 2390, fecha de entrada Mayo 11 de 1913; marca HG, número 3390 al 94, 1 cajón, vapor Gooiland, paquete 2390, fecha de entrada Mayo 11 de 1913; marca LB, abajo WHC, número 3803 al 42, 40 fardos, vapor Marselisburg, paquete 2122, fecha de entrada Abril 25 de 1913; marca CETC, abajo PCxC, sin número, 50 cajones, vapor Harling, paquete 2805, fecha de entrada Junio 1º de 1913; marca RGW, sin número, 1 cajón, vapor Harling, paquete 2805, fecha de entrada Junio 1º de 1913; marca en diamante, RH, sin número, 3 atados, vapor Strathlorme, paquete 2941, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca FB, número 6, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 3178, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca IP, número 17172, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 3178, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca NL abajo BCC, número 3-4, 2 cajones, vapor Paraná, paquete 3178, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca G. Grandona, sin número, 198 barriles, vapor Paraná, paquete 3178, fecha de entrada Junio 24 de 19134; marca en cuadro SD, número 422, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 3178, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Gelr STxC, número 14091, 1 cajón, vapor Lowenburg, paquete 2164, fecha de entrada Abril 28 de 1913; marca GSC, sin número, 5 cajones, vapor Cadiz, paquete 2599, fecha de entrada Mayo 22 de 1913; marca M de LC, sin número, 30 cascos, vapor Cadiz, paquete 2599, fecha de entrada Mayo 22 de 1913; marca Monserrat, sin número, 4 cascos, vapor Cadiz, paquete 2599, fecha de entrada Mayo 22 de 1913; marca un sobre 100, abajo BA, número, 1012, 1 cajón, vapor Hig Loch paquete 2646, fecha de entrada Mayo 30 de 1913; marca en óvalo, arriba AC, abajo BA, número 745-747, 2 cajones, vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca AL, sin número, 25 cajones, vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca en diamante BT, número 429, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca FL, número 24, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca RM, número 1 al 4, 4 cajones, vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca RPC, marca 1 al 3, 3 cajones, vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca De Plá, Hs, sin número, 20 barriles vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca en diamante R, arriba 4, abajo C, número 602, 03, 06, 07, 23, 24; 6 cajones, vapor Halizones, paquete 3235, fecha de entrada Mayo 25 de 1913; marca DV, sin número, 267 bultos, vapor Hyaptía, paquete 2776, fecha de entrada Mayo 31 de 1913; marca DV, sin número, 1 cajón, vapor Hyaptía, paquete 2776, fecha de entrada Mayo 31 de 1913; marca en diamante 2667, arriba SF, sin número, 2 bordalesas, vapor Griferale, paquete 360, fecha de entrada Enero 31 de 1913; marca R de BC, número 1139, 1 cajón, vapor Griferale, paquete 360, fecha de entrada Enero 31 de 1913; marca VPC, número 1007 a 8, 2 cajones, vapor Griferale, paquete 360, fecha de entrada Enero 31 de 1913; marca A, sin número, 150 bolsas, vapor Columbia, paquete 557, fecha de entrada Enero 31 de 1913; marca BBA, sin número, 60 barriles, vapor Valbanera, paquete 2278, fecha de entrada Mayo 5 de 1913; marca BBA, sin número, 51 cajones, vapor Valbanera, paquete 2278, fecha de entrada Mayo 5 de 1913; marca JA, número 2049 al 51-54, 4 cajones, vapor Hungarian, paquete 2450, fecha de entrada Junio 5 de 1912; marca LA, sin número, 3 cajones, vapor Spencer, paquete 2395, fecha de entrada Mayo 11 de 1913. — El Jefe.

v-16 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al dueño o consignatario de los bultos rezagados que a continuación se detallan, correspondientes a la Planilla de Rezagos Nº 45 o 299 o 1149-R. — Nota de Oficina de Remates Nº 245— que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de publicado el presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Marca AM, sin número, 21 cajones, vapor Veronese, paquete 4429, fecha de entrada Octubre 14 de 1909. — El Jefe.

v-16 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezg. Nº 59/914, o 451-R, o 1139-A, o 241 R; que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de publicado el presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Marca PB, número 520-1-2-3, 4 fardos, vapor Lynorta, paquete 1855, fecha de entrada Abril 9 de 1913; marca AP, número 2167-8-9, 3 cajones, vapor Martazán, paquete 2139, fecha de entrada Abril 26 de 1913; marca FL, sin número, 3 cajones, vapor Martazán paquete 2139, fecha de entrada Abril 26 de 1913; marca HB, número 1067-2027, 2 cajones, vapor Hungarian, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 8 de 1913; marca KH, número 2195/96, 2 cajones, vapor Hungarian, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 8 de 1913; marca PD, número 2193/94, 2 cajones, vapor Hungarian, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 8 de 1913; marca PT, número 2197/98, 2 cajones, vapor Hungarian, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 8 de 1913; marca 1611 en diamante, sin número, 378 cajones, vapor Kingsgate, paquete 2520, fecha de entrada Mayo 17 de 1913; marca PLC contramarca VH, sin número, 4 esqueletos, vapor Lincolshire, paquete 3114, fecha de entrada Junio 20 de 1913; marca PLC contramarca VH, número 177/15, 1 cajón, vapor Lincolshire, paquete 3114, fecha de entrada Junio 20 de 1913; marca AR, número 5375/86, 12 cajones, vapor T. Zede, paquete 3691, fecha de entrada Julio 23 de 1913; marca CC, sin número, 29 cajones, vapor T. Zede, paquete 3691, fecha de entrada Julio 23 de 1913; marca DL, sin número, 470 cajones, vapor T. Zede, paquete 3691, fecha de entrada Julio 23 de 1913; marca JC, número 59, 1 cajón, vapor D. Banck, paquete 3950, fecha de entrada Agosto 4 de 1913; marca EB en diamante, arriba SC, sin número, 1 cajón, vapor D. Grange, paquete 4141, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca DM, número 71168/69, 2 cajones, vapor Elemburg, paquete 4375, fecha de entrada Agosto 31 de 1913. — El Jefe.

v-16 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan; que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de publicado el presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Solicitud Nº 24227 o 725. — marca VGNH contramarca BA, número 1 al 75, 75 1/2 bordelesas, vapor Génova, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca VGNH contramarca BA, número 76 al 125, 50 barriles, vapor Génova, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913.— El Jefe.

v-16 diciembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Beacon y Mayordomo del vapor «Fredegar Haique», que en el Expediente Nº 348-B-1914, seguidos contra ellos mismos por mercaderías a bordo sin manifestar, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa *igual* al valor de la mercadería secuestrada, sin perjuicio de los derechos fiscales, multa que debe satisfacer dentro del tercero día, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana. — Asesoría y Sumarios, Diciembre 11 de 1914.

v-19 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Bautista Fueyo, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de treinta y nueve pesos moneda nacional o reponga igual valor en papel sellado en el Expediente Administrativo al que corre agregado el del juicio que se le siguió por una multa que le fuera impuesta por la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Vicente Guintini, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de cuatrocientos treinta pesos moneda nacional ($ 430 m/n), que adeuda al Fisco por alquileres devengados en la propiedad calle Paraguay Nº 2206, durante los meses de Septiembre, Octubre y veintiseis días de Noviembre, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Severo Sánchez, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 485 m/n) que adeuda en concepto de la venta de doscientos veintinueve chapas de zinc y cuyo importe no ingresó en el Departamento de Agricultura, bajo apercibimiento de lo que disponen los Artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Magnet, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1914.—Armando F. Laspiur, secretario.

s/c-v-16 enero.

«Consejo Nacional de Educación»

Licitación

Llámase a licitación pública para el día Lunes 21 del corriente, para la ejecución de las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 13º (calles Crámer y Besares), de acuerdo con el pliego de condiciones, presupuesto, etc., que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso), todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

La apertura de las propuestas tendrá

lugar el día indicado, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General.

v-21 diciembre.

Lámase a licitación pública para el día Martes 15 de Diciembre, para la ejecución de las obras y reparaciones a efectuarse en el edificio escolar de la calle Independencia 4246, conforme al pliego de condiciones, presupuesto, etc., y que deberán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso), todos los días hábiles, de 12 a 6, pudiendo sacar copia de dichos documentos a sus expensas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-15 diciembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil pañuelos para tropa, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la tercera Sección de Secretaría de 12 a 6 p. m. — Capital Federal, Noviembre 13 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel secretario.

v-22 diciembre

Arsenal Principal de Guerra
Pozos 1765

Llámase a licitación para construír un taller de talabartería en éste Arsenal donde se entregará a los interesados planos y pliegos de condiciones. Las propuestas se abrirán el 18 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en la Dirección en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario, Accidental.

v-18 diciembre

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre, a las tres p. m., para la provisión e instalación de cocinas económicas en los Cuarteles que se construyen por la Ley 6492.

Por planos, pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

Of. v-22 diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 31 de Diciembre próximo, para las licitaciones de forrajes, camas, establecimiento de uuna cantina en Martín García, muebles y servicio de transporte entre Patagones y el Faro Segunda Barranca. Por más datos, ocurrir a la División Compras. — Contador Principal, Francisco A. Senessi, Jefe División Compras. — Diciembre 3 de 1914. — J. C. Dubois.

v-31 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas en las licitaciones que a continuación se indican, hasta las 2 y 30 p. m. de:

Diciembre 21. — Víveres, inflamables, carne, pan y galleta.
Diciembre 22. — Droguería y Cirujía.
Diciembre 23. — Ferretería y Naval.
Diciembre 24. — Electricidad.

El pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo pueden examinarlo los interesados en la División Compras. — Francisco A. Senesi, Contador Principal.

v-20 diciembre.

Hospital Naval de La Plata
Base de licitación

Art 1º Hasta el día 12 de Enero próximo a las tres de la tarde se recibirán en el local de la comisión de construcción del Hospital Naval (Perú 84, 4º piso), propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», de las siguientes obras pertenecientes al futuro Hospital Naval de La Plata, de acuerdo con la Ley Nº 8941: Dos pabellones para enfermos con capacidad para cien camas cada uno. Un pabellón para cocina y calefacción. Un pabellón para jefes y oficiales. Cloacas hasta conectar con la cloaca máxima de La Plata y cañería de agua potable. Calefacción. Cocinas. Agua caliente. Red eléctrica interna y externa (usando corriente de La Plata). Tanque agua, torre y pozo agua semisurgente. Instalación frigorífica completa y aislamiento del local. Chimenea. Horno crematorio de resíduos. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor presidente de la comisión del Hospital Naval, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la comisión del Hospital Naval a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y especificaciones, planillas de carpintería y planillas para precios unitarios y jornales. En cuanto al juego de planos de los edificios a construirse se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la comisión, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito de la comisión del Hospital Naval.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m n), las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1,00 m n). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta, y al adjudicatario cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualesquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3. El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval por un 5 por ciento (5 %) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en el plazo total de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de ($ 700,00 m n) setecientos pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en diez cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota se fijará al firmar el contrato, debiendo ser proporcional al trabajo que comprende. En cada pago se descontará el 10 % hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9º Los depósitos a que se refieren los artículos 5 y 7 se devolverán después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley de obras públicas.

v-20 enero (1915).

Prefectura General de Puertos
Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 10 del corriente, en el Expediente número 14.799—Letra F. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chata, sin nombre, que ha sido hallada abandonada en el paraje conocido por «Santa Rosa» como a quince kilómetros del Puerto de Bouvier, aguas abajo, dentro de un monte, y a cien metros de la costa del Río Paraguay, siendo sus características las siguientes: — Eslora, 13,50 metros; manga 4 metros; puntal 1,10 metros; Consta de 29 pares de curvas de laurel, plan costados y cubierta de laurel, una boca escotilla o bodega en el centro de 4,73 metros por 2,85 metros; una pequeña boca escotilla en proa de 0,83 metros, por 0,72 metros y otra en popa de 0,83 metros por 0,71 metros. — Dicha chata contiene en su interior veinticuatro grillas para calderas de remolcadores y una chapa de hierro de un metro con cincuenta y nueve centímetros, por dos metros con cuarenta centímetros y cuatro milímetros de espesor. Un rumbo de poca importancia en el centro, cerca del plan y sobre la banda de estribor; dos rumbos también de poca importancia, cerca del plan en el costado de babor, próximo a la proa. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-20 Enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha dos del corriente, en el expediente número 11,200 letra R. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este Edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada en jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, en el paraje denominado «Isla de Hilarión Domínguez». Tiene las siguientes características: Eslora 4 metros 37 centímetros; Puntal 38 centímetros; manga 1 metro 16 centímetros. Se compone de seis pares de curvas de algarrobo de dos tacos de la misma madera, forrada de pino tea, pintada por fuera de plomo y por dentro de colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v. 14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 10930, letra O, se ofrece públicamente en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de la capital, para cuyo efecto los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometerán a efectuar la operación. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 10799, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros; manga 1,50; puntal 0,60 centímetros; teniendo catorce pares de curvas, tres bancadas, sin número de matrícula, está pintado de plomo, no tiene nombre y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del término señalado; pasado el mismo se procederá de acuerdo con lo que disponen los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 8110, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y que tiene las siguientes características: Eslora 4,50 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,75 metros; tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Habiendo comunicado el Señor Comandante de la Isla de Martín García, que en las inmediaciones del portón del muelle de aquella isla, fueron recogidos restos de un bote, arrojados a la costa por el temporal que reinó en los días 18 y 19 del mes de Agosto próximo pasado, y que pertenecen a una embarcación hecha en madera de cedro, a tingladillo, pintada de color de plomo, con un número 3 en pintura blanca en la parte de proa a estribor, se publica el presente edicto por el término de treinta días, para que los que tengan conocimiento de la desaparición de la embarcación de referencia, den cuenta a esta Prefectura General, Reconquista 281, sobre la forma y circunstancias en que ocurrió el hecho. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de ayer, en el expediente Nº 13.466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o a quienes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita» que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva, en esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las tres p. m., para la acuñación de medallas conmemorativas de la inauguración del Monumento a los dos Congresos. Datos y antecedentes en la Direccón General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914.

v- 15 diciembre

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública, para el suministro, durante el año 1915, de cuatro mil cuatrocientas diez y seis (4416) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1915, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurrean. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — Julio Mallmann, secretario.

v-7 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Provisión de material pétreo y ejecución de obras de macadamización a construirse en el Boulevard Mitre, de inmediato acceso a la estación del Ferrocarril Pacífico, en la ciudad de Mercedes, Provincia de San Luis.

Llámase a licitación hasta el 29 de Diciembre próximo, a las tres p. m.,

para la provisión de material pétreo y realización de las obras a que arriba se refiere; debiendo presentarse las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, la primera foja en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la licitación a que es relativa la propuesta.

La apertura de éstas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, Buenos Aires, a la hora y día indicados.

Para mayores informes, dirigirse a la misma. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en las siguientes zonas:

I. Flores y Floresta — limitada por las calles: Segurola, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Varela, Directorio, Culpina, Provincias Unidas, Ensenada y Rivadavia hasta Segurola.

II. Caballito (Norte) limitada por las calles: Vías del Ferrocarril del Oeste, Bella Vista, Gaona, Terrero, Arroyo Maldonado, Triunvirato, Atacama y Amambay hasta las Vías del Ferrocarril del Oeste.

III — Caballito (Sur), limitada por las calles: vías del Ferrocarril del Oeste, Rojas, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera, Tilcara, Avenida Riestra, Avenida Cruz, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia y Río Janeiro hasta las vías del Ferrocarril del Oeste.

IV — Villa Malcolm, limitada por las calles: Triunvirato, Arroyo Maldonado, Costa Rica y Canning hasta Triunvirato.

V — Nueva Pompeya, limitada por las calles: Zabaleta, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Avenida Cruz, Centenera, Ñorquín, Erezcano, Avenida Coronel Roca, y Avenida Sáenz hasta el Riachuelo.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazos: hasta el 15 de Enero próximo, a los propietarios de inmuebles ubicados en la I, IV y V zonas, y hasta el 31 de Enero de 1915 a los propietarios de inmuebles ubicados en la II y III zonas, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (800) ochocientas toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Enero de 1915, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-18 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (125.000) ciento veinticinco mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregar durante el año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-31 diciembre

Llámase a licitación privada, hasta el día 19 de Enero de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce y acero dulce o hierro homogéneo común de varias medidas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — La Administración.

O-v-19 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día 31 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de cobre y de acero de varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-31 diciembre

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Diciembre de 1914 a las 2 p. m., para la provisión de caños de cobre sin costuras y caños de acero dulce sin costura.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-29 diciembre

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Diciembre a las 2 p. m., para la provisión de trescientos paragolpes, para vagones tipo «Belga», según plano 603 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliego de especificaciones y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 6000tubos sin soldadura, de acero dulce galvanizado de 50 m/m diámetro exterior (2") para locomotoras, según plano 752M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. —La Administración.

v-11 enero de 1915.

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de Diciembre, a las 2 p. m., para la provisión de fierro en barras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914. — La Administración.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las dos pasado meridiano, para la provisión de barras de acero fundido con canaleta para elásticos de varias medidas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que serán de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de una báscula de 50 toneladas, para pesar vagones, trocha de 1 metro, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones y plano de Sección del riel No 733 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos, gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — La Administración.

v-15 enero 1915.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Diciembre, a las dos pasado meridiano, para la provisión de 334 llantas para ruedas de locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábado, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones serán entregados previo abono de ($ 15,00 m/n) quince pesos moneda nacional, los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1914. — La Administración.

Q. — v-15 diciembre.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 47054.

Old Crow

Diciembre 4 de 1914. — Eppenstein y Warren. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-15 diciembre

Acta No 45236.

La Crónica Mercantil

Mayo 6 de 1914. — Juan Ma Picabea y Humberto Casali Lombard.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (substituída).

v-15 diciembre

Acta No 47051.

El Nuevo Cañón

Diciembre 4 de 1914. — Francisco Janin. — Productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22.

v-15 diciembre

Acta No 47052.

THE ARGENTINE INTERNATIONAL COMMERCIAL AGENCY

Diciembre 4 de 1914. — Varela y Rodríguez. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-15 diciembre

Acat No 45226.

Liseron

Mayo 5 de 1914. — Karlsruher Parfumerie y Toilettesaifen Fabrik F. Wolff y Sohn, G. m. b. H. — Productos de perfumería y jabonería en general, extractos, tintes, aceites y otros artículos de tocador, de la clase 16 (substituída).

v-15 diciembre

Acta No 47053.

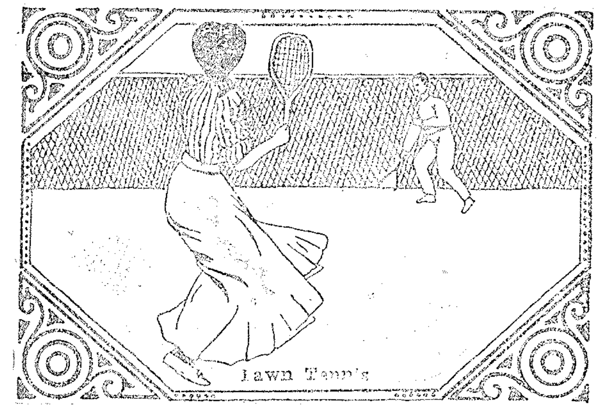
General

Diciembre 4 de 1914. — Pedro y Antonio Lanusse. — Yerba mate, de la clase 22.

v-15 diciembre

Acta Nº 47025.





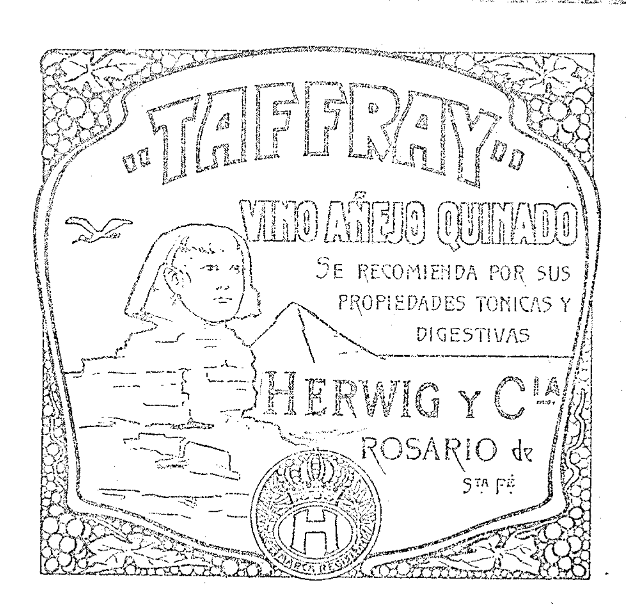
Noviembre 30 de 1914. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-18 diciembre.

Acta Nº 47057.



Diciembre 7 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Aceites de olivo, de la clase 22.
v-18 diciembre.

Acta Nº 47065.

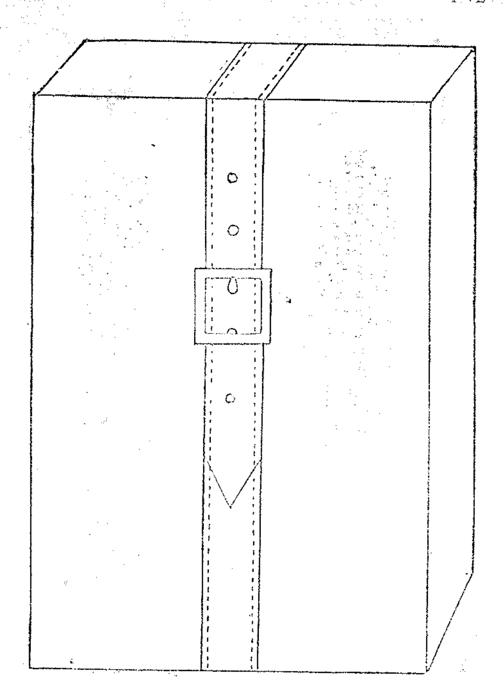


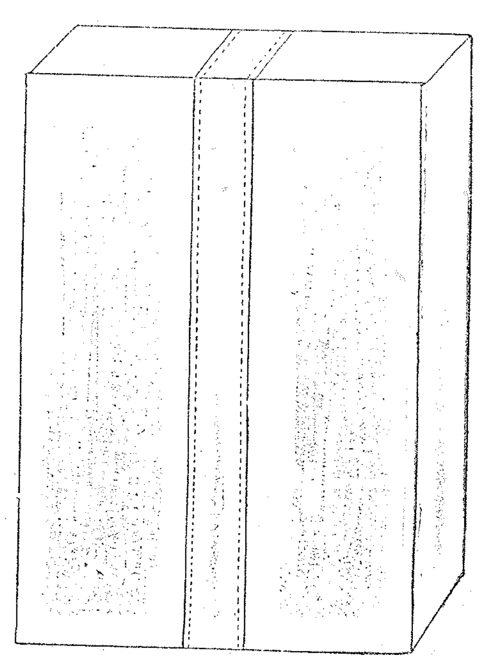
El "TAFFRAY" es un poderoso reconstituyente, preparado con vinos añejos puros y drogas tónicas, recomiéndase á las personas débiles y convalecientes. Tómese media hora antes de las comidas solo ó con soda.

Herwig y Cía

Diciembre 7 de 1914. — Hugo Herwig. — Una bebida, de la clase 23.
v-18 diciembre.

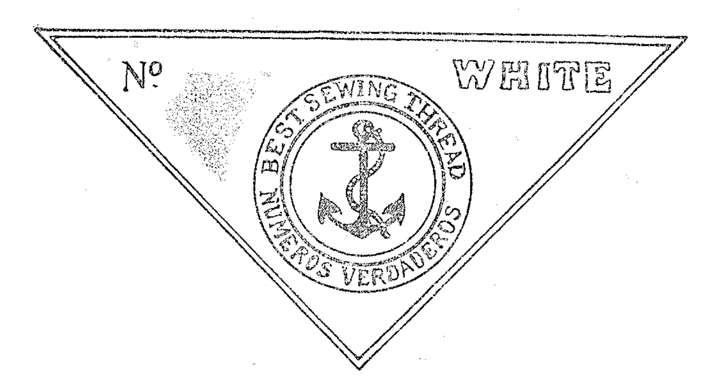
Acta Nº 47024.





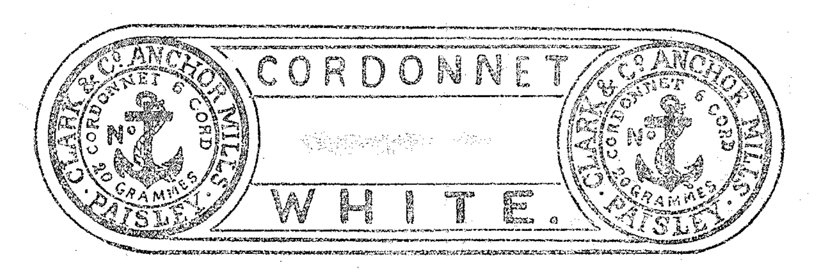
Noviembre 30 de 1914. — Compañía Tabacalera Argentina. — Cigarrillos, de la clase 21 (envase).
v-18 diciembre.

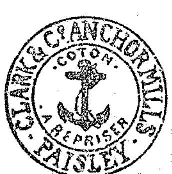
Acta Nº 47075.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos en general, de hilvanar y coser, en madejas y ovillos, de la clase 16.
v-18 diciembre.

Acta Nº 47068.

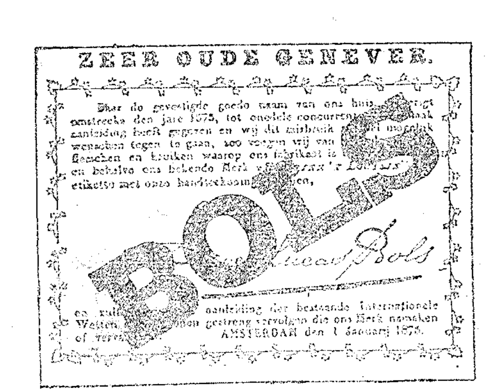


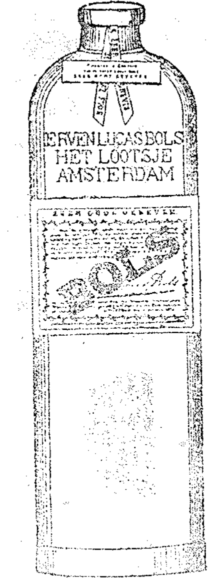


Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Toda clase de hilos y cordonet para zurcir y hacer crochet, de la clase 16.
v-18 diciembre.

Acta Nº 47056.

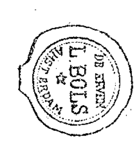
Fabriek 't Lootsje van de Erven Lucas Bols. ZEER OUDE GENEVER.





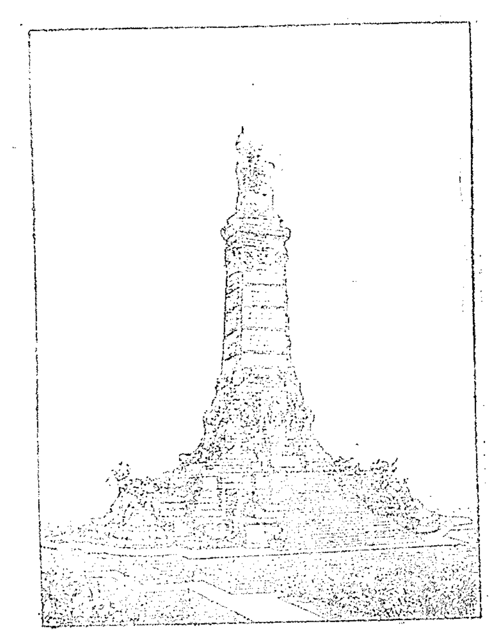
BOLS ZEER OUDE GENEVER BOLS ZEER OUDE GENEVER

HET LOOTSJE ERVEN L. BOLS AMSTERDAM



Diciembre 5 de 1914. — Amsterdamsche Likeurstokerij't Loostje Der Erven Lucas Bols. — Ginebra de la clase 23.
v-15 diciembre

Marca Renunciada Nº 38100.



Concedida en Abril 30 de 1914, a Hirschberg y Cía. Limitada, para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería clase 15; la que renuncia esta marca a todos sus derechos.
v-15 diciembre

Acta Nº 40652.



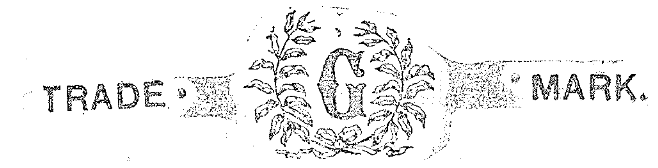
Abril 23 de 1913. — Didot Fils Ferreira y Vidal. — Aparatos en general para apagar fuegos e incendios de la clase 5 (modificada).
v-15 diciembre

Marca Renunciada Nº 21020

GOODRICH

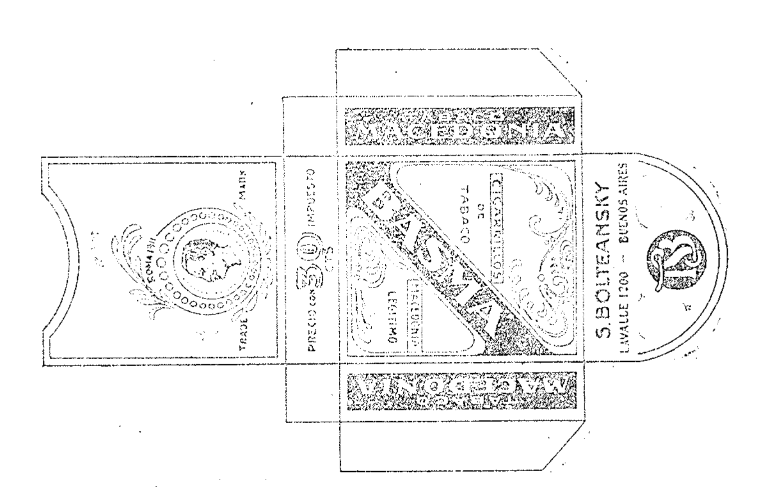
Concedida en Julio 15 de 1908, a L. R. Babbitt y Co., para distinguir toda clase de artículos de goma y caucho o sus análogos de las clases 3, 10, 25, 48, 50, 52, 53, 55, 59. 60. 72. 78, 79 y máquinas y herramientas para vulcanizar caucho, clase 16; la que renuncian esta marca a todos sus derechos.
v-15 diciembre

Marca Renunciada Nº 21021



Concedida en Julio 15 de 1908, a L. R. Babbitt y Co., para distinguir artículos de goma y caucho de las clases 3 10, 25, 48, 50, 52, 53, 55. 59. 60. 72. 78, y máquinas y herramientas para vulcanizar caucho, clase 16; la que renuncian esta marca a todos sus derechos.
v-15 diciembre

Acta Nº 46909.

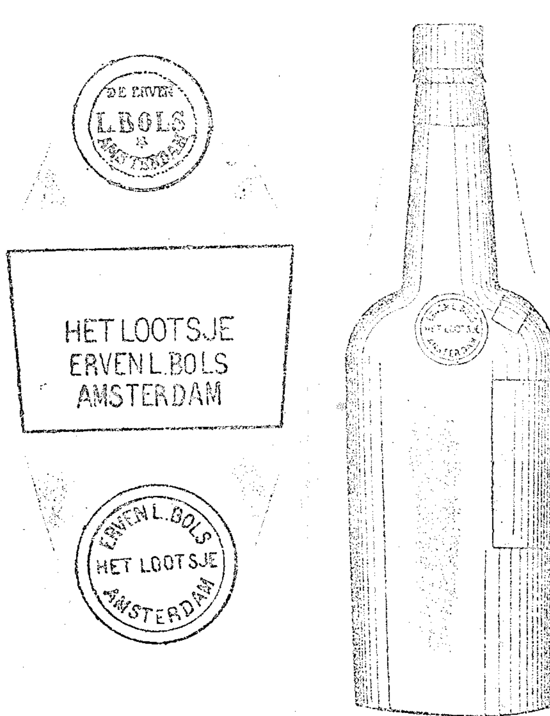


Noviembre 10 de 1914 — Simón Bolteansky. — Cigarrillos de la clase 21, (modificada).
v-15 diciembre

Acta Nº 47055.

Fabriek 't Lootsje van de Erven Lucas Bols.

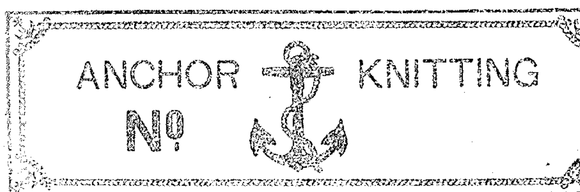


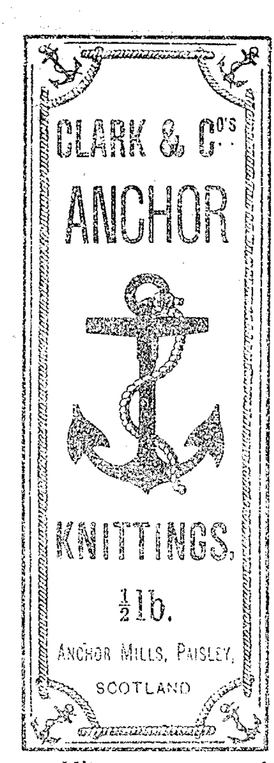


Diciembre 5 de 1914. — Amsterdamsche Likeurstokerij't Loostje Der Erven Lucas Bols. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-15 diciembre

Acta Nº 47072.







Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos en general de todas clases de algodón, para tejer de la clase 16.

v-18 diciembre.

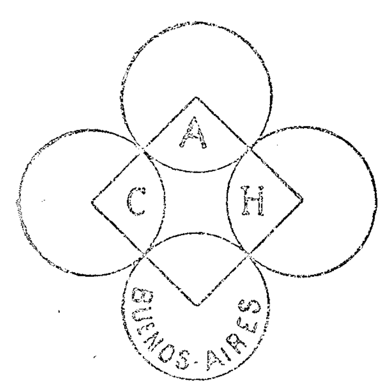
Acta Nº 47062.



Diciembre 7 de 1914. — Antonio Casanegra e hijos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47061.



Diciembre 7 de 1914. — Antonio Casanegra e hijos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47067.

Odosan

Diciembre 9 de 1914. — Jeanne Moussy. — Productos científicos, para toilette conocidos por afeites y artículos de tocador y especialmente dentríficos en general, y jabonería, de la clase 16.

v-18 diciembre.

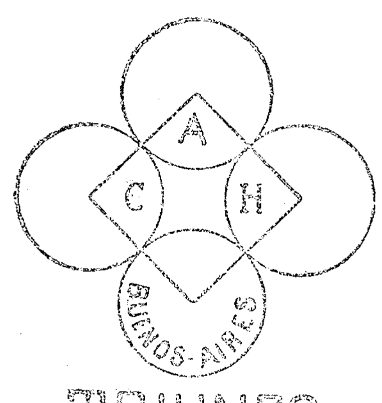
Acta Nº 47063.



Diciembre 7 de 1914. — Antonio Casanegra e hijos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47060.



Diciembre 7 de 1914. — Antonio Casanegra e hijos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-18 diciembre.

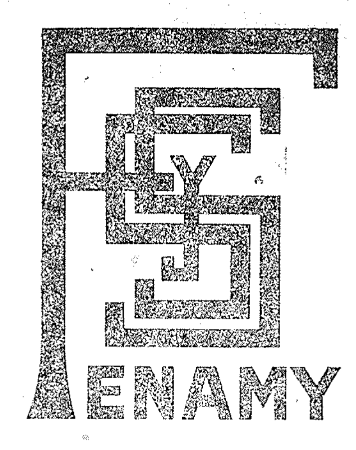
Acta Nº 47064.

El Siglo

Diciembre 7 de 1914. — Nicolás H. Robbio. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18.

v-18 diciembre.

Acta Nº 45300.



Mayo 9 de 1914. — Schopflocher y Sichel. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos de la clase 20 (modificada).

v-18 diciembre.

Acta Nº 47046.

LIGHTNING

Diciembre 3 de 1914. — Dunn Edge Tool Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, marcos y varillas, cestería, de de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47058.

Gauna

Diciembre 7 de 1914. — Juan Larroudé. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-18 diciembre.

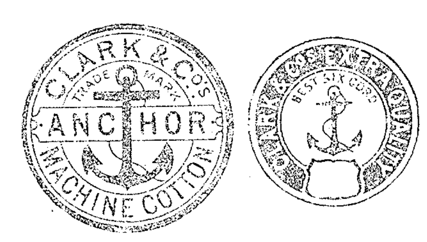
Acta Nº 47059.



Diciembre 7 de 1914. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47077.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos en general de lana, seda, algodón, hilo y sus mezclas en carreteles, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47076.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos en general, para crochet, o cordonet, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47066.

Cutalba

Diciembre 9 de 1914. — Jeanne Moussy. — Toilette conocido por afeites y artículos de tocador, perfumería y jabonería, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47069.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos en general, de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y lanas para lo mismo, en carreteles, ovillos, madejas o en cualquier otra condición, de la clase 16.

v-18 diciembre.

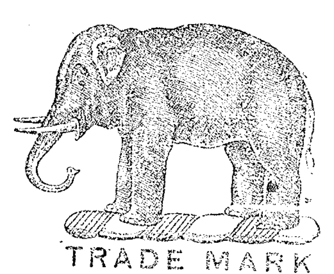
Acta Nº 47070.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos de todas clases, de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y lanas para lo mismo, en carreteles, ovillos, madejas o en cualquier otra condición, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47071.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos de algodón, lino, seda, para tejer, bordar, crochet, zurcir, e hilvanar, en ovillos, carreteles, madejas, o en cualquier otra condición de la clase 16.

v-18 diciembre.

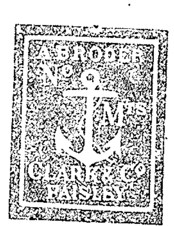
Acta Nº 47073.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos en general, para crochet, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47074.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos en general, para bordar, de la clase 16.

v-18 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional